

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

REGÍMENES LABORALES Y LA RENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS DEL
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CHOTA 2023

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Presentado por

Bach. JOSÉ WILMER VÁSQUEZ BECERRA

Asesor:

Dr. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

CHOTA – PERÚ



2024



CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Vásquez Becerra José Wilmer
DNI: 48262356
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. Lennin Rodríguez Castillo
Departamento Académico:
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
REGÍMENES LABORALES Y LA RENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS DEL RÉGIMEN MYPE
TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CHOTA 2023
6. Fecha de evaluación: 18/11/2024
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 9%
9. Código Documento: oid:3117:406792499
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 19/11/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
Dr. Lennin Rodríguez Castillo DNI: 16657425	Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 390-2024-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller José Wilmer Vásquez Becerra denominada:

**REGÍMENES LABORALES Y LA RENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS DEL
REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE CHOTA 2023**



M.Cs. C.P.C. Daniel Seclén Contreras
(Presidente)



Dr. C.P.C. Roberto Arturo Granados Cruz
(Secretario)



Dr. C.P.C. Norberto Barboza Calderón
(Vocal)



Dr. C.P.C. Lennin Rodríguez Castillo
(Asesor)

Dedicatoria

A Dios por guiarme
siempre en mi camino, así tener
que lograr mis objetivos, a mis
padres quien son el pilar
fundamental para llegar hasta
aquí y por sus buenos consejos
que me forjaron para ser como
persona.

Agradecimiento

A nuestro Dios

todopoderoso por darme las
fuerzas para superarme cada
día y darme el privilegio de
formarme una persona con
valores y principios, a mi
familia y amigos quien me
incentivaron cada día para
lograr este trabajo.

Agradecer a mis

profesores y a mi asesor de me
tesis el Dr. Lennin Rodríguez
Castillo quien con su
enseñanza y conocimientos fue
posible concluir este anhelado
proyecto.

Índice de Contenido

Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de Contenido.....	vi
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Figuras.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstrac.....	xiv
Introducción.....	xv
Capítulo I Planteamiento de la Investigación.....	17
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	17
1.2. Delimitación del Problema.....	19
1.2.1. <i>Delimitación Espacial</i>	19
1.2.2. <i>Delimitación Temporal</i>	19
1.3. Formulación del Problema.....	20
1.3.1. <i>Pregunta General</i>	20
1.3.2. <i>Preguntas Especificas</i>	20
1.4. Justificación.....	20
1.4.1. <i>Justificación Teórica</i>	20
1.4.2. <i>Justificación Práctica</i>	20

	vii
1.4.3. <i>Justificación Académica</i>	20
1.5. <i>Objetivos</i>	21
5.5.1. <i>Objetivo General</i>	21
5.5.2. <i>Objetivos Específicos</i>	21
1.6. <i>Limitaciones</i>	21
Capítulo II Marco teórico.....	21
2.1. <i>Antecedentes</i>	21
2.1.1. <i>Antecedentes Internacionales</i>	21
2.1.2. <i>Antecedentes Nacionales</i>	23
2.1.3. <i>Antecedentes Regionales</i>	25
2.1.4. <i>Antecedentes Locales</i>	26
2.2. <i>Base Legal</i>	26
2.3. <i>Bases Teóricas</i>	27
2.3.1. <i>Regímenes Laborales</i>	28
2.3.2. <i>Rentabilidad</i>	35
2.4. <i>Definición de Términos Básicos</i>	37
2.4.1. <i>Beneficios Laborales del Trabajador</i>	37
2.4.2. <i>Cálculo de la Rentabilidad Económica</i>	37
2.4.3. <i>Cálculo de la Rentabilidad Financiera</i>	38
2.4.4. <i>Cálculo de la Rentabilidad Neta</i>	38
2.4.5. <i>Ingresos Netos</i>	38

	viii
2.4.6. <i>Inversión de la Empresa</i>	38
2.4.7. <i>Jornada de Trabajo</i>	38
2.4.8. <i>Obligaciones del Empleador</i>	38
2.4.9. <i>Patrimonio Neto</i>	38
2.4.10. <i>Régimen Agrario</i>	39
2.4.11. <i>Régimen de Construcción Civil</i>	39
2.4.12. <i>Régimen de la Micro Empresa</i>	39
2.4.13. <i>Régimen de la Pequeña Empresa</i>	39
2.4.14. <i>Régimen Laboral General</i>	39
2.4.15. <i>Regímenes Especiales</i>	39
2.4.16. <i>Rentabilidad Económica</i>	39
2.4.17. <i>Rentabilidad Financiera</i>	40
2.4.18. <i>Rentabilidad Neta</i>	40
2.4.19. <i>Resultado antes de Gastos Financieros</i>	40
2.4.20. <i>Resultado Neto</i>	40
Capítulo III <i>Hipótesis y Variables</i>	40
3.1. <i>Planteamiento de las Hipótesis</i>	40
3.1.1. <i>Hipótesis General</i>	40
3.2. <i>Variables</i>	41
3.2.1. <i>Variable 1</i>	41
3.2.2. <i>Variable 2</i>	41

3.3.	Operacionalización de las Variables.....	42
Capítulo IV Marco Metodológico.....		43
4.1.	Enfoque y Métodos de la Investigación	43
4.1.1.	<i>Enfoque de la Investigación</i>	43
4.1.2.	<i>Métodos de la Investigación</i>	43
4.2.	Nivel o Alcance de Investigación.....	44
4.3.	Diseño de la Investigación.....	44
4.4.	Población y Muestra	44
4.4.1.	<i>Población</i>	44
4.4.2.	<i>Muestra</i>	45
4.4.3.	<i>Muestreo</i>	45
4.5.	Unidad de Análisis.....	46
4.6.	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	46
4.6.1.	<i>Técnica de Recolección de Datos</i>	46
4.6.2.	<i>Instrumento de Recolección de Datos</i>	46
4.7.	Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información	46
Capítulo V Resultados y Discusión		47
5.1.	Interpretación y análisis de resultados.....	47
5.1.1.	<i>Resultados de Pregunta General</i>	47
5.1.2.	<i>Resultados de la Variable Regímenes Laborales</i>	48
5.1.3.	<i>Resultados de la Variable Rentabilidad</i>	54

	x
5.2. Prueba de Hipótesis	58
5.3. Discusión de Resultados	61
Conclusiones	64
Recomendaciones	66
Referencias.....	67
Apéndices:.....	75
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica	75
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:.....	77
Alpha de Cronbach	90

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de los componentes de la hipótesis</i>	42
Tabla 2 Distribución de datos de la hipótesis general mediante Kolmogorov-Smirnov....	58
Tabla 3 Distribución de datos de las hipótesis específicas según Kolmogorov-Smirnov .	58
Tabla 4 Prueba estadística de contraste de la hipótesis general	59
Tabla 5 Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 1	60
Tabla 6 Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 2	60
Tabla 7 Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 3	61
Tabla 8 <i>Matriz de consistencia metodológica</i>	75

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Captura del correo con la base de datos recibida de la SUNAT</i>	44
Figura 2 Regímenes laborales: Acogimiento y Régimen Laboral más gravoso.....	47
Figura 3 Análisis e interpretación del Régimen Laboral General.....	48
Figura 4 Análisis e interpretación del Régimen de la Pequeña Empresa.....	49
Figura 5 Análisis e interpretación del Régimen Especial de la Micro Empresa.....	51
Figura 6 Análisis e interpretación del régimen Especial de Construcción Civil	52
Figura 7 Análisis e interpretación del régimen Agrario	53
Figura 8 Análisis e interpretación de la rentabilidad económica.....	54
Figura 9 Análisis e interpretación de la rentabilidad financiera	55
Figura 10 Análisis e interpretación de la rentabilidad neta.....	57

Resumen

La tesis titulada “Regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del régimen Mype tributario del distrito de Chota 2023”, tuvo como objetivo principal, determinar la relación que existe entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023; para lo cual aplico la siguiente metodología, se realizó la investigación con un enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental y se obtuvo los datos bajo el corte transeccional; la población de estudio fue de 231 empresas que pertenecen al régimen Mype tributario y la muestra fue de 145 empresas a las que se aplicó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario; los resultados muestran que el 56.52% de encuestados consideran al régimen general como el régimen más gravoso, seguido por el régimen de construcción civil con el 45.65%; por otro lado se tiene que el 65.94% de encuestados están acogidos al régimen laboral general y un 24.64% están acogidos al régimen de la micro empresa; en tal sentido las Mype que pertenecen al régimen laboral general terminan pagando un coste laboral elevado, lo cual perjudica que las empresas no tengan mucha rentabilidad; además se debe al desconocimiento de las normativas, leyes por parte de la administración, por lo cual esta tiene su propia normativa laboral para tener sus beneficios a su favor; la conclusión de la investigación muestra que existe una correlación negativa o inversa del -0.418 entre los Regímenes laborales y la Rentabilidad según la prueba estadística Rho de Spearman, tal como se muestra en la tabla 4, esta correlación inversa indica que si se incrementa las obligaciones laborales entonces disminuye la rentabilidad y contrariamente si las obligaciones laborales disminuyen, entonces se incrementa la rentabilidad en las empresas.

Palabras clave: regímenes laborales, rentabilidad económica, rentabilidad financiera, rentabilidad neta.

Abstrac

The main objective of the thesis entitled "Labor regimes and profitability in the companies of the Mype tax regime of the district of Chota 2023", was to determine the relationship between labor regimes and profitability in the companies of the Mype tax regime of the district of Chota in the year 2023; For which I apply the following methodology, the research was conducted with a quantitative approach, with a descriptive - correlational level, with a non-experimental design and the data was obtained under the cross-sectional cut; the study population was 231 companies belonging to the Mype tax regime and the sample was 145 companies to which the survey was applied as a technique and as an instrument the questionnaire; the results show that 56.52% of respondents consider the general regime as the most burdensome regime, followed by the civil construction regime with 45.65%; on the other hand, 65.94% of respondents are under the general labor regime and 24.64% are under the micro enterprise regime; the conclusion of the research shows that there is a negative or inverse correlation of -0.418 between the labor regimes and profitability according to Spearman's Rho statistical test, as shown in Table 4, this inverse correlation indicates that if labor obligations increase then profitability decreases and conversely, if labor obligations decrease, then profitability increases.

Key words: labor regimes, economic profitability, financial profitability, net profitability.

Introducción

En el contexto dinámico de nuestra economía, se presenta la relación intrínseca entre las siguientes variables de investigación: los regímenes laborales y la rentabilidad de las empresas, donde estas tienen que gestionar sus recursos humanos conforme a los diferentes marcos regulatorios y deben cuidar sus resultados o rendimientos, es que en ese contexto, que la presente tesis se propone explorar y analizar las complejas interacciones que existen entre los diferentes regímenes laborales existentes en nuestro país y ver si tiene o no correlación con la rentabilidad de las empresas en estudio.

Por ejemplo, en el contexto internacional se tiene que el incremento en los costos laborales es un peligro que en muchos casos conlleva a la quiebra de las empresas en Polonia según (Martínez, 2023), lo que significa que se debe tener un cuidado especial para determinar a cual régimen laboral pertenecer y sobre todo conocer la normativa para no incurrir en sobrecostos laborales por demandas u otros; en Latinoamérica, según la publicación de la revista inglesa *The Economist*, indica que una hora laborada en Brasil es menor en 5 veces que una hora trabajada en Estados Unidos, esta dificultad tiene su origen en una mala educación básica y adicional a ello se agrega las malas habilidades cognitivas y socioemocionales que afectan la productividad de los trabajadores y con ello afectan a los resultados de las empresas; así mismo, en nuestro país, se tiene esta publicación textual que indica “Los peruanos trabajan más que los chilenos o los colombianos, pero no necesariamente mejor” (Godoy, 2023) lo cual deja en claro que no tenemos productividad y llega el fin de mes y no se cumple con los objetivos, por lo tanto se puede traducir en pérdidas económicas para las empresas, es por eso que se resalta la importancia de realizar la presente investigación, la misma que sigue la siguiente estructura:

Capítulo I: se describe el problema de investigación, se describe la realidad problemática en los diferentes contextos, además se incluye las posibles causas y consecuencias, se formula las preguntas los objetivos, así como la justificación de la investigación.

Capítulo II: Se desarrolla el marco teórico, mostrando los antecedentes de la investigación, la base legal, el marco teórico y conceptual, además la definición de términos básicos.

Capítulo III: están las variables de estudio, así como la identificación y Operacionalización de las variables.

Capítulo IV: se describe el marco metodológico, el cual se desarrolla el tipo, nivel y diseño de investigación, también se presenta a la población, la muestra, la unidad de análisis, los métodos, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, asimismo las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo V: Comprende los resultados y la discusión de los mismo, pues se presenta el análisis y discusión de resultados del cuestionario realizado.

Finalmente se presenta las conclusiones conforme a los objetivos, asimismo se propone las recomendaciones y se presenta las referencias bibliográficas, además los anexos y apéndices.

Capítulo I Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Los regímenes laborales son diversos y cada uno de ellos tiene su propio tratamiento y normativa, en algunos regímenes tributarios existe mayor carga u obligación para el empleador y en otros regímenes laborales se limita algunos derechos a los trabajadores, lo cual tiene un impacto en los resultados finales de las empresas; es allí donde convergen por un lado los gerentes de las empresas que buscan reducir los costos laborales y por otro lado los trabajadores que buscan maximizar sus ingresos.

En el contexto internacional el incremento en los costos laborales pone en riesgo de quiebra a muchas empresas, por ejemplo, en Polonia las empresas se encuentran bajo presión debido a un elevado costo inflacionario y a ello se agrega el incremento en los costos laborales, el incremento del desempleo de 5.5% a 6%, la inactividad de las inversiones, los elevados costos de mantenimiento y conservación de los equipos, demuestran ser un problema para las compañías (Martínez, 2023).

En Latinoamérica, según la publicación de la revista inglesa *The Economist*, donde indica que una hora trabajada en Brasil es menor en 5 veces que una hora trabajada en Estados Unidos, esta dificultad tiene su origen en una mala educación básica y adicional a ello se agrega las malas habilidades cognitivas y socioemocionales que afectan la productividad de los trabajadores; así mismo la investigación indica de forma comparativa que los estudiantes vietnamitas que se encuentran en el 10% inferior del país, según los resultados obtenidos en el Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) obtienen mejores resultados que el 10% superior de los estudiantes brasileños; la investigación realizada concluye indicando que la baja productividad en Brasil es el resultado de que las instituciones asignan pesimamente la inversión, generan muy baja eficiencia en el sector público y desalientan la competencia y la buena gestión (Fundación Getulio Vargas, 2023). Por otro lado, se tiene que,

en México, la institución de empeño Nacional Monte de Piedad está al borde de irse a la quiebra y cerrar un negocio con más de 200 años de historia, en un inicio la institución despidió a 300 trabajadores sindicalizados debido a que el costo laboral de los contratos represente el 77.5% del costo total, el cual incluye elevados costos como los aguinaldos de 105 días, fondos de ahorro que van por encima de lo que establece la ley, servicio médico privado, seguros de vida y prestaciones vitalicias para trabajadores jubilados incluido a su familia, esto último representa el costo más elevado que la planilla real de la institución; todo esto conlleva a realizar un urgente cambio en el contrato del sindicato para que pueda subsistir en el tiempo (Gaspar, 2023).

En nuestro país, existen datos importantes que apuntan más allá de los costes laborales, la cual está relacionada con el mayor número de horas de trabajo que realizan los peruanos, pero son los menos productivos de la región, esto debido a la influencia de diversos factores como la informalidad en sectores como como la agricultura, el comercio informal y los servicios personales, por otro lado está la mala calidad de las instituciones públicas, así como, la baja cultura laboral y social y el exceso de horas de trabajo, donde se indica que “Los peruanos trabajan más que los chilenos o los colombianos, pero no necesariamente mejor”, todo esto influye de forma directa en los resultados de las empresa, donde el trabajador no siempre cumple con sus objetivos empresariales y los resultados de las empresas se ven reducidos (Godoy, 2023). Por otro lado, en una reciente publicación del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indica que la tasa de informalidad promedio en las capitales de cada departamento fue del 63.4% en 2022, lo que resulta ser de forma considerable menor a la informalidad promedio nacional del 74%; para el caso de Cajamarca, se tiene la concentración en la capital departamental del 59.9% del empleo formal departamental, siendo el más resaltante los que desarrollan actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (ComexPerú, 2023).

La ciudad de Chota no es ajena a la realidad que ocurre en el contexto internacional y nacional, cuya problemática se origina por las siguientes causas, como la existencia de altos costos laborales, el desconocimiento de los beneficios laborales, la supervisión y fiscalización exigente de las autoridades administrativas, el nivel bajo de competitividad laboral, la baja productividad laboral por parte de los trabajadores lo cual puede influir de forma negativa en los resultados o la rentabilidad de las empresas.

De continuar con la problemática descrita, las consecuencias pueden ser la quiebra de las empresas, bajo nivel de rentabilidad que puede hacer que los inversionistas retiren su dinero invertido; la existencia por parte del empleador hacia los trabajadores puede acarrear consecuencias secundarias como bajo rendimiento en el centro de labores, acumulación de estrés laboral; por otro lado el desconocimiento de los beneficios laborales que se debe otorgar a los trabajadores según su régimen laboral puede conllevar a multas y sanciones; finalmente, el desconocimiento de los regímenes laborales hace que las empresas pequeñas registren a sus trabajadores dentro del régimen laboral y como consecuencia de ello, se tiene que asumir un mayor costo laboral el cual reduce los resultados de las empresas pequeñas.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

Sector: La investigación comprende a

Distrito: Chota

Provincia: Chota

Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

La investigación se realizará en el año 2023

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación que existe entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?

1.3.2. Preguntas Específicas

¿Cuál es la relación que existe entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?

¿Cuál es la relación que existe entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?

¿Cuál es la relación que existe entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

La justificación teórica de la investigación es que se aportara conocimientos relacionados con los principales regímenes laborales para que se acojan las empresas que cumplen con los criterios establecidos en cada uno de ellos y al mismo tiempo permitirá verificar cual es la influencia que tienen estos regímenes laborales en la rentabilidad de la empresa.

1.4.2. Justificación Práctica

La justificación practica de la presente investigación es que permitirá a las empresas acogerse al régimen laboral que corresponde según el nivel de sus ingresos o según la actividad económica que realizan y permitirá establecer las políticas adecuadas para el cumplimiento de sus obligaciones laborales con sus trabajadores dentro del ámbito de la normativa laboral, y al mismo tiempo les permitirá controlar su rentabilidad.

1.4.3. Justificación Académica

La justificación académica es que la investigación servirá como antecedente para futuras investigaciones y al mismo tiempo, mediante la presente investigación me permitirá obtener mi grado académico de Contador Público.

1.5. Objetivos

5.5.1. *Objetivo General*

Determinar la relación que existe entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

5.5.2. *Objetivos Específicos*

Determinar la relación que existe entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

Determinar la relación que existe entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

Determinar la relación que existe entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

1.6. Limitaciones

No se presentó ninguna limitación durante el desarrollo de la presente investigación, excepto por la no existencia de trabajos previos dentro del contexto local.

Capítulo II Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

Dentro del ámbito internacional, está la tesis de grado, realizada por Fernández (2022) titulada *La gestión financiera como herramienta para el logro de la rentabilidad empresarial de Salinas Marítimas de Manaure Sama Ltda.*, la cual tuvo como objetivo de realizar un análisis de la gestión financiera como una herramienta que permita mejorar la rentabilidad de

la empresa Salinas Marítimas de Manaure SAMA Ltda; la investigación se realizó considerando un enfoque mixto debido a que presenta resultados cuantitativos y cualitativos, por ello la investigación fue de tipo investigativo, con un nivel descriptivo, El diseño fue no experimental y transversal, su población y muestra estuvo constituida por 4 personas; para obtener los resultados, utilizo a la técnica de la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario; la conclusión final indica que la planeación financiera es una fortaleza para la empresa, se determinó que los Estados Financieros no satisfacen los objetivos de las empresas, así mismo, se determinó la existencia de limitaciones en la aplicación del análisis sobre la rentabilidad económica y financiera.

El artículo científico realizado por Valencia y otros (2020) titulado *Decisiones de inversión y rentabilidad bajo la valoración financiera en las empresas industriales grandes de la Provincia de Cotopaxi, Ecuador*, su objetivo fue evaluar cómo es que las decisiones de inversión a largo plazo mediante la valoración financiera, permiten medir los niveles de rentabilidad mediante la valoración de activos de capital; la muestra de la investigación fue de cinco empresas que son las más grandes de la provincia de Cotopaxi; en conclusión, se confirmó mediante la prueba estadística de Wilcoxon que existe una relación directa entre la rentabilidad y su efecto en las decisiones de inversión, por lo que se establece que el rendimiento sobre el patrimonio, las ventas y la rentabilidad financiera presento una tendencia creciente en las empresas desde el año 2016, esta condición hace al sector industrial que sea atractivo para que se pueda invertir.

La tesis de grado realizada por Mamani (2019), titulada *Costos laborales del sector comercial del régimen privado, aplicado en el país de Chile, para buscar la mejora en los costos laborales del sector comercial del régimen privado*; se planteó como objetivo detallar las diferencias que existen entre los costos laborales del régimen privado, aplicado en el país de Chile, y buscar la mejora en los costos laborales en el sector comercial del régimen laboral

privado; para la investigación utilizó el método inductivo y deductivo; su nivel de investigación fue de nivel descriptivo; utilizó como técnica para obtener su información a la observación y al análisis documental; La investigación concluye indicando que los costos laborales influyen de forma directa en los resultados de los costos laborales de las empresas comerciales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Dentro del ámbito nacional, está la tesis de grado, realizada por Mestanza y Palomino (2022), titulada *Régimen laboral especial y la rentabilidad de la empresa Prints Gabc S.A.C.*

Villa María del Triunfo, Lima 2022, el objetivo que se buscó con la investigación fue determinar la correlación entre el régimen laboral especial y la rentabilidad; la investigación fue de tipo básica, de nivel descriptivo, su diseño fue no experimental transversal; para la obtención de los datos utilizó un cuestionario a su muestra constituida por 10 colaboradores, por lo tanto el cuestionario fue validado por expertos y confiable según el resultado del alfa de Cronbach con el 0,705 para la variable régimen laboral especial y 0,834 para la variable rentabilidad; los principales resultados indican que la conveniencia de la empresa para que siga en el régimen laboral especial es del 60% considerado como medianamente favorable; por otro lado el 50% de encuestados indica que se tiene un impacto regular en la rentabilidad de la empresa; la investigación concluye indicando que existe una correlación significativa y considerable entre el régimen laboral especial y la rentabilidad según la prueba de Rho de Spearman, la correlación es de 0,687 en la compañía Prints GABC S.A.C., VMT, Lima, 2022.

La tesis de maestría, realizada por Cruz (2022), titulada *Impacto de la ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021*, el objetivo planteado fue determinar cuál es el impacto que genera la ley agraria N.º 31110, en la rentabilidad de una empresa acogida al sector agroindustrial en Chincha en el año 2021; el nivel de investigación fue descriptivo –

correlacional, con un diseño de investigación no es experimental y transversal; aplico el método hipotético deductivo; la población de estudio estuvo conformada por los estados financieros de la empresa objetivo del presente estudio; para obtener los datos utilizo el análisis documental y como instrumento utilizo a la ficha u hoja de registro; de los resultados se determinó que la empresa no pagaba la bonificación especial, el aporte al EsSalud era incorrecto debido a que se aplicaba con la antigua ley el 6% y en la nueva ley indica que debe ser el 7%; otro de los datos importantes indica que en los niveles de efectivo y equivalentes de efectivo disminuyen con la Ley N° 31110 de 1.19% a 0.23%, y en cuanto al resultado del periodo, este disminuye de 3.62% a un 2.53%; por otro lado, con la aplicación de la nueva ley agraria, se muestra una disminución significativa en los diferentes indicadores de rentabilidad, como: la razón bruta sobre venta disminuyó en 5.51%, la rentabilidad operativa disminuyó en 30.64%, la rentabilidad operacional del activo en 30.22%, la rentabilidad del patrimonio en 28.14%; en conclusión la investigación muestra que la nueva Ley agraria beneficia más a los trabajadores que a las empresas.

La tesis de grado realizada por Arata y Cornejo (2022), titulada *Régimen laboral Mype y la rentabilidad de la Empresa Dímera Servicios Múltiples S.A.C., Arequipa, 2021*, su objetivo fue determinar cómo es que el régimen laboral MYPE se relaciona con la rentabilidad que obtiene la empresa Dímera Servicio Múltiple S.A.C. de Arequipa en el año 2021, realizó una investigación de enfoque cuantitativa de tipo básico y de nivel descriptivo - correlacional, su diseño de investigación fue no experimental; su población y muestra de estudio fue de 30 trabajadores; para obtener los resultados se usó a la técnica de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario; la investigación concluye, indicando que los resultados muestran que existe una relación positiva media entre el Régimen Laboral Mype y la rentabilidad con un valor de correlación de Rho de Spearman del 0,393.

La tesis de grado de Álvarez (2022), titulada *Régimen laboral de la pequeña y microempresa y el efecto en la liquidez de la Empresa Rad Chemicals E. I. R. L Trujillo, 2020*, su objetivo fue determinar la incidencia que existe por parte del régimen laboral MYPE y el régimen general en la liquidez de la empresa RAD Chemicals E.I.R.L. de Trujillo; realizó una investigación de nivel descriptivo y con un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental; para obtener los datos utilizó a la técnica de la revisión documental cuyo instrumento fue la ficha de recolección de información; los resultados muestran que existe diferencias entre ambos regímenes laborales, en cuanto a los indicadores de liquidez se comprobó que los beneficios y costos laborales, el régimen general genera mayores gastos que el régimen de las microempresas acogidas al REMYPE, por lo que esta última opción determina un impacto positivo en los índices de liquidez, por lo que permite a la empresa cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo y también genera un impacto positivo en la rentabilidad.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Dentro del ámbito regional no hay mucha información relacionada con la presente investigación; pero se tiene a la tesis de grado realizada por León (2022), titulada *Los beneficios sociales del régimen laboral general en los estudiantes de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. 2022*, el objetivo fue determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre los Beneficios Sociales relacionados con el Régimen Laboral General por parte de los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en el año 2022; El tipo de investigación fue aplicada, su nivel fue descriptivo simple y su diseño fue no experimental – transversal; su población y muestra de estudio estuvo conformada por 82 estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018 de la Universidad Nacional de Cajamarca – Cede Central; para la obtención de sus datos utilizó a la técnica de la encuesta y como instrumento de recolección de datos fue el cuestionario; el resultado obtenido fue: que los Estudiantes de Contabilidad encuestados tienen un nivel de conocimiento bajo en un 25%, el 47,4% tienen un

nivel de conocimiento medio, y que el 27,6% tienen un nivel de conocimiento alto, respecto a los Beneficios Sociales del Régimen Laboral General los cuales están regulados por la legislación laboral de nuestro país.

La tesis de grado realizada por Pérez (2022), titulada *Planeamiento Tributario para incrementar la Rentabilidad en la empresa de transportes Transgroup Cajamarca S.A. 2021*, su objetivo fue diseñar un planeamiento tributario que permita incrementar la rentabilidad en la empresa Transgroup S.A. mediante la optimización de los recursos y minimizando los gastos conforme a ley; su estudio fue realizado mediante el enfoque cuantitativo, su diseño de investigación fue experimental y considero un nivel correlacional; para la obtención de la data se aplicó el instrumento de la guía de entrevista, el checklist y el cuestionario aplicado al personal administrativo de la empresa; los resultados obtenidos indican que existe un nivel bajo de conocimiento del tema y no existe en la empresa un Planeamiento Tributario que este enfocado a mejorar la rentabilidad de la empresa, asimismo, se determinó que no se presenta las declaraciones mensuales de forma oportuna, por lo que existe una resolución de multa por S/ 21,899 lo cual perjudica al resultado de la empresa; en cuanto a la evaluación económica, el VAN fue de S/. 2,691 lo cual indica que la propuesta diseñada generará beneficios para la empresa; se determinó una TIR de 21% lo que indica que la inversión realizada por los accionistas va a producir ganancia por encima de lo esperado, así mismo en cuanto a la rentabilidad se espera que la empresa gane 0.28 por cada sol invertido en el diseño; la investigación concluye indicando que la propuesta relacionada con el planeamiento tributario si contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa.

2.1.4. Antecedentes Locales

No se encontró antecedentes de investigación dentro del ámbito local

2.2. Base Legal

La base legal para la presente investigación, se describe a continuación.

El Decreto Supremo N° 002-97-TR en el que se establece el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, la denominada Ley de Formación y Promoción laboral.

El Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el que se establece el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, conocido como la Ley de Productividad y Competitividad laboral.

El Decreto Supremo N° 001-96-TR, en el que se establece el Reglamento de Ley de fomento al empleo.

El Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

El Decreto Supremo N° 008-2008-TR, en donde se establece el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Reglamento de la Ley MYPE.

El Decreto Legislativo N° 727, mediante el cual dictan la Ley de Fomento de la Inversión Privada en la Construcción.

El decreto legislativo N° 1187 que previene y sanciona la violencia en la actividad de construcción civil.

La Ley N° 31087, Ley que deroga la Ley 27360, mediante la cual se aprueba las normas de promoción del Sector Agrario, y el Decreto de Urgencia 043-2019, modifica la Ley 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria.

El Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

2.3. Bases Teóricas

La teoría que respalda la investigación es la teoría de las valencias y expectativas de Vroom (1964), esta teoría indica que el empleado o trabajador realiza una valoración inicial

donde su grado de esfuerzo depende de dos elementos principales que pueden estar mediados por la existencia de ciertas necesidades; el primer elemento es la valencia de los resultados, es decir que el trabajador considera que las tareas que realiza tienen un valor concreto para él, el cual puede ser positivo o negativo o incluso puede ser neutro o indiferente; el segundo elemento es la expectativa que tiene el trabajador respecto a su esfuerzo realizado y espera que este genere resultados, a partir de diferentes factores como la creencia en la propia autoeficacia que puede mostrar el trabajador .

Por lo que mediante esta teoría, se confirma que el trabajador realiza sus actividades según el grado de satisfacción y recompensa que pueda recibir en el trabajo, por lo que resulta importante prestarle atención al proceso mismo del desempeño diario del trabajador y tener las herramientas de monitoreo para medir su comportamiento y productividad en la empresa, así mismo, según el régimen laboral de la empresa, cada trabajador tiene ciertos beneficios que también son factores que determinan la permanencia y nivel de productividad de un trabajador en las organizaciones, entonces estas acciones influyen en la rentabilidad de las empresas por lo que resulta importante monitorear y controlar estas acciones.

2.3.1. Regímenes Labórales

Los regímenes laborales establecen un conjunto de actividades y funciones primordiales propias donde se estipula las condiciones, los derechos, obligaciones según las actividades de la empresa y adicionalmente se establecen las reglas generales y específicas sobre la jornada laboral, las horas extras, el turno de noche, el salario mínimo vital, el periodo de prueba, los beneficios, obligaciones (Chusho y otros, 2019, p. 19).

3.3.1.1. Régimen laboral general. Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-97-TR (1997) a partir del cual se establece el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, mediante el cual

comprende a todas las empresas y a los trabajadores que laboran en la actividad privada y que no pertenezcan a ningún régimen laboral especial.

3.3.1.1.1. Jornada de trabajo. Mediante el Decreto Supremo N° 007-2002-TR (2002), y su reglamento establecido mediante el Decreto Legislativo N° 008-2002-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo; en donde se estipula que la jornada laboral ordinaria establecida en nuestro país es como máximo de 8 horas diarias y de 48 horas semanales como máximo; así mismo, para el caso de las jornadas de trabajo acumulativo o atípico, el promedio de horas trabajadas en la semana no puede superar las 48 horas establecidas como máximo.

Para el caso de la jornada nocturna, esta no podrá ser inferior a la remuneración mínima mensual vigente a la fecha de pago con una sobretasa del treinta y cinco por ciento (35%) de ésta. Esta jornada comprende desde las 10:00 p.m. y 6:00 a.m.

En cuanto al trabajo en sobretiempo dentro de este régimen se abona un recargo por las dos primeras horas que no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) por hora calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente y treinta y cinco por ciento (35%) para las horas restantes.

3.3.1.1.2. Beneficios laborales del trabajador. Existe un cuerpo normativo complejo, en el que se establece una serie de requisitos, derechos y obligaciones relacionadas con los beneficios sociales de los trabajadores de la actividad privada,

Sobre el descanso remunerado establecido en el Decreto Legislativo N° 713 (1991), donde indica que el trabajador tiene derecho como mínimo a 24 horas consecutivas de descanso en cada semana y se otorga de preferencia el día domingo; así mismo, el trabajador tiene derecho a descanso remunerado los días feriados establecidos en esta normativa, como: el año nuevo el 1 de enero, Jueves Santo y Viernes Santo, el 1 de

mayo día del trabajo, San Pedro y San Pablo el 29 de Junio, por Fiestas Patrias el día 28 y 29 de Julio, la batalla de Junín el 6 de agosto, el día de Santa Rosa de Lima el 30 de Agosto, el Combate de Angamos el 8 de Octubre, el día de Todos los Santos el 1 de Noviembre, la batalla de Ayacucho el 09 de diciembre, la fiesta de la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre y finalmente la Navidad del Señor el 25 de Diciembre.

Así mismo, tiene derecho a las vacaciones anuales de treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios.

Otro beneficio es las prestaciones alimentarias, regulado mediante la Ley N° 28051 (2003), Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y reglamentado por el Decreto Supremo N° 013-2003-TR mediante el cual se establece que la prestación alimentaria es de carácter voluntario, previo acuerdo individual o colectivo entre los trabajadores y empleadores, y se materializa a través de la entrega de bienes de consumo alimentario.

Por otro lado se establece una serie de beneficios para los trabajadores del régimen laboral general del sector privado, como: la asignación familiar equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital (Ley N° 25129, 1989); otro beneficio es las gratificaciones legales equivalente a una remuneración adicional para los trabajadores que laboraron todo el periodo computable, es otorgada por fiestas patrias y navidad, regulado por la (Ley N° 27735, 2002); existe el derecho a la participación en las utilidades de la empresa, siempre que el promedio de trabajadores en el año sea mayor a 20, los porcentajes establecidos son: Empresas Pesqueras 10%, Empresas de Telecomunicaciones 10%, Empresas Industriales 10%, Empresas Mineras 8%, Empresas de Comercio al por mayor y al por menor y Restaurantes 8%, Empresas que realizan otras actividades 5%, según lo indica el (Decreto Legislativo N° 667, 1991), Por otro lado está la Compensación por Tiempo de Servicios, que se otorga a los

trabajadores que cumplen con una jornada laboral mayor a 4 horas diarias y se otorga una remuneración adicional al año, otorgada en forma fraccionada en los meses de mayo y noviembre (Decreto Supremo N° 001-97-TR, 1997)

3.3.1.1.3. Obligaciones del empleador. Dentro del régimen laboral general de la actividad privada hay varias obligaciones por parte del empleador; la primera corresponde cumplir con los derechos de los trabajadores establecido en el punto anterior “Beneficios laborales del trabajador”, sin embargo, también se deriva otras obligaciones, como: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, pagar oportunamente la contraprestación económica y los beneficios sociales, cumplir con las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (Ley N° 29783, 2011).

3.3.1.2. Régimen de la pequeña empresa. Se considera como pequeña empresa, a la unidad económica constituida como persona natural o jurídica, cuyos ingresos anuales están por encima de las 150 UIT y como límite máximo es de 1700 UIT; para gozar de estos beneficios, la empresa o unidad económica, deberá tener el Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), tal como lo indica el (Decreto Supremo N° 013-2013-Produce, 2013).

3.3.1.2.1. Jornada de trabajo. Los trabajadores de la micro y la pequeña empresa deben de laborar 8 horas diarias y 48 horas semanales como máximo; los trabajadores Mype que laboren en jornada nocturna y perciban la remuneración mínima, no tienen derecho a la sobretasa del 35%, que si corresponde al régimen laboral común.

3.3.1.2.2. Beneficios laborales del trabajador. En el Régimen de la pequeña empresa, que ha sido acreditada en el REMYPE como tal; los trabajadores de este régimen de la pequeña empresa que hayan sido despedidos de forma arbitraria tienen derecho a una indemnización de hasta 20 remuneraciones diarias por cada año de servicios, con un límite máximo de hasta 120 remuneraciones diarias con un límite de hasta 4 sueldos

mensuales; por otro lado, los trabajadores de la pequeña empresa tienen que afiliarse al EsSalud: así mismo, los trabajadores de este régimen tienen derecho a la participación en las utilidades siempre que la empresa haya tenido más de 20 trabajadores en promedio en el año al que corresponde las utilidades; por otro lado, los trabajadores gozan del descanso pagado en los días feriados, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713; también tienen derecho a 2 gratificaciones al año las cuales son equivalentes a medio sueldo cada una; otro beneficio es el acceso al derecho a la CTS equivalente a medio sueldo por cada año de servicios; así mismo, tienen derecho a 15 días calendario de descanso anual pagado por la empresa (Córdoba, 2023).

3.3.1.2.3. Obligaciones del empleador. El empleador de la Pequeña empresa acreditada como tal ante el Registro de la Micro y Pequeña empresa, tiene la obligación de cumplir con los derechos de los trabajadores establecidos en el punto anterior “Beneficios laborales del trabajador”; en efecto, existe la obligación de no utilizar ni apoyar el trabajo infantil, garantizar el cumplimiento de los salarios y beneficios percibidos, no utilizar ni auspiciar el uso de trabajo forzado, no podrá efectuar o auspiciar ningún tipo de discriminación, Proporcionar un ambiente seguro y saludable de trabajo según el artículo 45° del (Decreto Supremo N° 013-2013-Produce, 2013).

3.3.1.3. Regímenes laborales especiales. Para efecto del presente estudio, se ha considerado a los siguientes regímenes laborales especiales: al régimen laboral de la micro y pequeña empresa, al régimen laboral de construcción civil y al régimen laboral agrario, debido a que la investigación se realiza en el distrito de Chota, y estos son los regímenes laborales de la zona geográfica de estudio.

3.3.1.3.1. Régimen de la micro empresa. La empresa tiene que ser acreditada como microempresa en el REMYPE y que sus ventas sean menores a 150 UIT, entonces, los trabajadores que ingresen a laborar a la empresa con posterioridad a la fecha de

acreditación como tal: no tienen derecho a percibir la su CTS, no tienen derecho a percibir gratificaciones, no tienen derecho a la participación en las utilidades; así mismo, tienen derecho a 15 días de vacaciones o descanso anual de los cuales pueden vender hasta 7 días de vacaciones con su respectiva compensación de las mismas; por otro lado, los trabajadores de la microempresa pueden ser afiliados al EsSalud o al SIS Familiar subsidiado; y cuando los trabajadores de la microempresa sean despedidos arbitrariamente tienen derecho a percibir una indemnización equivalente a 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con el tope máximo de 90 remuneraciones diarias (Córdoba, 2023).

3.3.1.3.2. Régimen de construcción civil. Este régimen laboral tiene su propia normativa, tal es así que el Decreto Legislativo N° 727 (1991), mediante el cual se promueve las actividades de la construcción comprendidas en la Gran División 45 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU) y en la medida en que se ejecuten exclusivamente obras cuyos costos individuales debe ser igual o mayor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Otros aspectos importantes, relacionados con los beneficios de los trabajadores del régimen de construcción civil, están en la Cartilla actualizada a este año 2023 de la (Federación de trabajadores en construcción civil del Perú, 2023), los más relevantes se detallan a continuación.

En cuanto a las horas extras, para los trabajadores del régimen de construcción civil que realicen labores más allá de la jornada ordinaria establecida percibirán una sobretasa por horas extras trabajadas, de la siguiente forma: Hasta la décima hora (novena y décima), una sobretasa del 60% sobre el jornal básico y después de la décima hora y hasta las 11:00 p.m., una sobretasa del 100% sobre el jornal básico.

Respecto a las gratificaciones; los trabajadores de construcción civil tienen derecho a dos gratificaciones anuales correspondientes a Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a 40 jornales básicos y se pagará a razón de un sétimo de 40 jornales básicos por mes laborado por el trabajador en la obra durante los meses de enero a julio; la gratificación por Navidad, equivalente a 40 jornales básicos y se pagará a razón de un quinto de 40 jornales básicos por mes laborado por el trabajador en la obra durante los meses de agosto a diciembre.

Por otro lado, la Compensación por tiempo de servicios (CTS) e Indemnización, indica que los trabajadores de construcción perciben una indemnización por tiempo de servicios equivalente al 15% del total de los jornales básicos percibidos por el trabajador durante su prestación efectiva de servicios; en el 15% está considerado el 3% que corresponde a la asignación anual sustitutoria de la participación en las utilidades; Para percibir este derecho se considera los días efectivamente trabajados y los descansos médicos debidamente acreditados hasta 60 días al año.

Así mismo, respecto a la Bonificación unificada de la construcción, está integrada por varias bonificaciones: por desgaste de herramientas y ropa, por alimentación, por falta de agua potable, y por especialización para operario, se otorga por día trabajado en un porcentaje del jornal básico: Operario 32%, Oficial 30% y Peón 30% del jornal básico por día trabajado.

Así mismo, en cuanto a la bonificación por alta especialización (BAE), se otorga a los operarios especializados que estén certificados por el empleador o por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) o por cualquier otro centro de capacitación debidamente autorizado, para realizar trabajos especializados, para este caso los porcentajes son variados.

3.3.1.3.3. Régimen agrario. Este régimen laboral actualmente se encuentra regulado por la Ley N° 31087 (2020), y su respectivo reglamento establecido mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI (2021), aplicable a toda persona natural o jurídica que desarrolle cultivos y/o crianzas y/o se realice actividad agroindustrial; se excluye del alcance de esta ley al personal de las áreas administrativas que desarrollan funciones de dirección, gestión, administración, contabilidad, gestión de recursos humanos y otros, según el artículo 4 del reglamento; respecto a las gratificaciones legales y la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de este régimen laboral se pagan de forma prorrateada y se registran en la planilla de remuneraciones y en la boleta de pago de manera independiente para su identificación respectiva.

2.3.2. Rentabilidad

La rentabilidad es una medida de carácter relativo, mediante el cual se compara las utilidades obtenidas con las ventas, con la inversión realizada, con los fondos aportados por los propietarios u otro indicador según el objetivo que se quiere medir, y corroborar si la empresa genera los beneficios suficientes para subsistir en el tiempo (Morillo, 2001).

3.3.2.1. Rentabilidad económica. Es un indicador financiero que mide el rendimiento económico de la inversión realizada por los dueños de negocio, se determina mediante la división de: Beneficio antes de gastos financieros e impuestos entre la Inversión neta (Aguirre y otros, 1997).

3.3.2.1.1. Inversión de la empresa. Es la asignación de una serie de recursos para la adquisición de los activos con el objetivo de obtener una mayor rentabilidad en el futuro (Clavijo, Inversión empresarial: qué es y cómo hacer un plan con éxito, 2023).

3.3.2.1.2. Resultado antes de gastos financieros. Es el resultado que se obtiene en un periodo económico determinado, mediante la deducción que se hace a los ingresos de

los costos y gastos, pero excluyendo de este cálculo a los gastos financieros (Clavijo, 2021).

3.3.2.1.3. Cálculo de la rentabilidad económica. La rentabilidad económica o ROI, se calcula, mediante una división entre el beneficio generado antes de impuestos o intereses entre el valor total de la inversión realizada y a ese resultado se multiplica por 100, es decir que el resultado debe expresarse de forma porcentual, si el porcentaje es menor al 5% anual, indica que existe una mala gestión empresarial, por lo que no resulta viable hacer una valoración para futuros inversionistas (Santaella, 2023).

3.3.2.2. Rentabilidad financiera. La rentabilidad financiera o la rentabilidad de los fondos propios, conocida como Return On Equity – ROE, este indicador se mide en un periodo determinado de rendimiento obtenido por los capitales propios (Flores, 2019).

3.3.2.2.1. Beneficio neto. El beneficio neto o utilidad neta es el resultado final de restarle a las ventas o ingresos operacionales los costos y gastos en un periodo específico, este beneficio muestra la capacidad de la gerencia para administrar los recursos (Díaz, 2010).

3.3.2.2.2. Patrimonio neto. Es el valor de capital que es aportado por los socios o accionistas a lo cual se le suma las reservas, excedentes de revaluación y resultados positivos y se resta las pérdidas o resultados negativos; contablemente representa el saldo de restar el activo menos el pasivo en una empresa, considerado un periodo determinado (Mora, 2016).

3.3.2.2.3. Cálculo de la rentabilidad financiera. Este indicador se mide mediante la división realizada entre el beneficio neto y los recursos propios de la empresa y el resultado se expresa de forma porcentual; esta rentabilidad financiera tiene que ser superior al costo de oportunidad para que los resultados de la empresa sean aceptables (Universidad Internacional de Valencia, 2022).

3.3.2.3. Rentabilidad neta. Es un indicador financiero que relaciona la utilidad neta con el nivel de ventas de la empresa, este indicador mide los beneficios que obtiene la empresa por cada unidad monetaria que ha vendido (Ccaccya, 2016).

3.3.2.3.1. Resultado neto. El resultado neto o utilidad o pérdida neta de un ejercicio económico, es el que se obtiene en el estado de resultados después de restar todos los costos, gastos e impuestos. (Díaz, 2010).

3.3.2.3.2. Ingresos netos. A las ventas o ingresos de una empresa se resta los descuentos y devoluciones, a este resultado se denomina ingresos netos el cual se puede ver en el estado de resultados de una empresa (Universidad Francisco de Vitoria [UFV], 2020).

3.3.2.3.3. Cálculo de la rentabilidad neta. Este indicador financiero se determina dividiendo la Utilidad Neta entre las ventas netas de un periodo determinado; el resultado se expresa en términos porcentuales; si más alto es este indicador, entonces mayores ganancias obtiene la empresa (Ccaccya, 2016).

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Beneficios Laborales del Trabajador

Los beneficios laborales de los trabajadores son los derechos ganados por estos donde el empleador está en la obligación de pagar como por ejemplo la CTS trunca, gratificación trunca las vacaciones, asignación por salud, escolaridad, bonificaciones por producción, entre otros.

2.4.2. Cálculo de la Rentabilidad Económica

El cálculo de la rentabilidad económica se determina mediante una división entre el beneficio generado antes de impuestos o intereses entre el valor total de la inversión realizada y a ese resultado se multiplica por 100.

2.4.3. Cálculo de la Rentabilidad Financiera

Este indicador se mide mediante la división realizada entre el beneficio neto y los recursos propios de la empresa y el resultado se expresa de forma porcentual.

2.4.4. Cálculo de la Rentabilidad Neta

Para determinar la rentabilidad neta se realiza una división entre el resultado neto de un ejercicio determinado entre las ventas o ingresos obtenidos por la empresa en el mismo periodo.

2.4.5. Ingresos Netos

Los ingresos netos es la acumulación de las ventas menos los descuentos que tiene la empresa en un periodo específico

2.4.6. Inversión de la Empresa

Es la asignación de una serie de recursos para la adquisición de los activos con el objetivo de obtener una mayor rentabilidad en el futuro.

2.4.7. Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo en nuestro país es como máximo 8 horas diarias y 48 horas semanales.

2.4.8. Obligaciones del Empleador

Las obligaciones del empleador están establecidas en la normativa laboral según el régimen laboral al que pertenece el empleador estas obligaciones están relacionadas con el cumplimiento de sus derechos de los trabajadores, así como, otras obligaciones inherentes al empleador como el pago oportuno de sus remuneraciones el debido cuidado y protección de su salud.

2.4.9. Patrimonio Neto

El patrimonio neto de una empresa es la representación de los activos menos los pasivos también se pueden indicar que el patrimonio neto está constituido por el aporte de los

accionistas más los resultados positivos y excedentes de revaluación, así como, las reservas legales menos las pérdidas o resultados negativos de los ejercicios.

2.4.10. Régimen Agrario

Es regulado mediante la ley 31087 aplicable a toda persona natural o jurídica que desarrolle cultivos y/o crianzas y/o se realice actividad agroindustrial.

2.4.11. Régimen de Construcción Civil

Regulado mediante el Decreto Legislativo N° 727 y es aplicable a los contratos de construcción en la medida en que sus costos individuales sean iguales o mayor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2.4.12. Régimen de la Micro Empresa

La microempresa es la que tiene ingresos menores a 150 UIT y tiene que estar acreditada como tal en el REMYPE.

2.4.13. Régimen de la Pequeña Empresa

La pequeña empresa es aquella que sus ingresos están por encima de las 150 UIT y como límite máximo es de 1700 UIT, y está acreditada como tal ante el REMYPE.

2.4.14. Régimen Laboral General

Este régimen laboral está regulado por el decreto legislativo N° 728, y como su nombre lo indica incluye a todas las personas que no están incluidas en alguna de las categorías especiales dentro de la actividad privada.

2.4.15. Regímenes Especiales

Los regímenes laborales especiales están regulados por una norma específica como el caso de la micro y pequeña empresa el régimen laboral de construcción civil el régimen Agrario el régimen pesquero el régimen del trabajador portuario entre otros.

2.4.16. Rentabilidad Económica

Es un indicador financiero que mide el rendimiento económico de la inversión realizada por los dueños de negocio.

2.4.17. Rentabilidad Financiera

Conocida también como la rentabilidad de los fondos propios, conocida como Return On Equity – ROE, este indicador se mide en un periodo determinado de rendimiento obtenido por los capitales propios.

2.4.18. Rentabilidad Neta

indicador financiero que relaciona la utilidad neta con el nivel de ventas de la empresa, este indicador mide los beneficios que obtiene la empresa por cada unidad monetaria que ha vendido

2.4.19. Resultado antes de Gastos Financieros

Los resultados antes de gastos financieros es la deducción que se hace de las ventas menos Los costos y menos los gastos operativos y a este resultado aún no se deduce los gastos financieros.

2.4.20. Resultado Neto

El resultado neto es aquel importe monetario que se obtiene del estado de resultados después de haber deducido de los ingresos todos los costos y gastos incluido los gastos por impuestos.

Capítulo III Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

Existe una relación significativa entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

Existe una relación significativa entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

Existe una relación significativa entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023

3.2. Variables

3.2.1. Variable 1

Regímenes laborales.

Los regímenes laborales establecen un conjunto de actividades y funciones primordiales propias donde se estipula las condiciones, los derechos, obligaciones según las actividades de la empresa y adicionalmente se establecen las reglas generales y específicas sobre la jornada laboral, las horas extras, el turno de noche, el salario mínimo vital, el periodo de prueba, los beneficios, obligaciones (Chusho y otros, 2019, p. 19).

3.2.2. Variable 2

Rentabilidad

Es una medida de carácter relativo, mediante el cual se compara las utilidades obtenidas con las ventas, con la inversión realizada, con los fondos aportados por los propietarios u otro indicador según el objetivo que se quiere medir, y corroborar si la empresa genera los beneficios suficientes para subsistir en el tiempo (Morillo, 2001).

3.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de los componentes de la hipótesis

Definición de la variable Operativa		Operacionalización de las variables			Fuente o Instrumento	
Hipótesis General	Operacionalización	Variables	Dimensiones	Indicadores		
Existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Los regímenes laborales están regulados por la normativa laboral aplicable a cada sector empresarial especial y aplicable de forma general para los que no pertenecen a algún régimen laboral especial, esta variable se medirá mediante el instrumento del cuestionario en la escala de Likert.	Regímenes Laborales	Régimen Laboral General	Jornada de trabajo Beneficios laborales del trabajador Obligaciones del empleador	Técnica e instrumento de recolección de datos	
			Régimen de la Pequeña empresa	Jornada de trabajo Beneficios laborales del trabajador Obligaciones del empleador		
			Regímenes especiales	Régimen de la micro empresa Régimen de Construcción Civil Régimen agrario		
	La rentabilidad es un indicador de gran importancia en la empresa, por lo que es importante conocerlo y monitorearlo de forma periódica para ver el comportamiento o evolución de los resultados. Esta variable se mediará mediante la Escala de Likert.	Rentabilidad	Rentabilidad económica	Inversión de la empresa Resultado antes de gastos financieros Cálculo de la rentabilidad Económica		Escala
			Rentabilidad Financiera	Beneficio neto Patrimonio Neto Cálculo de la rentabilidad financiera		Índice Sintético
			Rentabilidad neta	Resultado neto Ingresos netos Cálculo de la rentabilidad neta		

Capítulo IV Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación

4.1.1. Enfoque de la Investigación

La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, mediante el cual se presenta los resultados de forma numérica en gráficos estadísticos a partir de los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario, así mismo, bajo este enfoque de investigación se permite la formulación y la contrastación de las hipótesis de investigación (Hernández et al., 2014)

4.1.2. Métodos de la Investigación

4.1.2.1. Método inductivo. Mediante este método de investigación, se permite establecer una serie de premisas que aportan argumentos y bases para llegar a una conclusión general, es decir que el razonamiento va desde los aspectos particulares a lo general (Rodríguez y Pérez, 2017)

4.1.2.2. Método deductivo. A través de este método de investigación se realiza un razonamiento lógico que parte de las teorías, conocimientos o premisas de carácter general para que se pueda llegar a conclusiones o ideas específicas, tal como lo indica (Rodríguez y Pérez, 2017)

4.1.2.3. Método hipotético – deductivo. Mediante este método de investigación, permite establecer hipótesis o conclusiones anticipadas en la investigación, las cuales son corroboradas a través del proceso deductivo obtenido en el análisis de los resultados de la investigación (Gianella, 1995).

4.1.2.4. Método descriptivo. Con este método de investigación científica, se realiza el proceso descriptivo de los resultados obtenidos tras la aplicación de la técnica e instrumento de recolección de datos, este método permite obtener los resultados en el contexto natural en el que se encuentran las variables de investigación (Jalal et al., 2015).

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

La investigación es de nivel descriptiva – correlacional, porque se describe los resultados de forma independiente y separada y luego se determina de forma estadística el grado de correlación entre las variables de estudio (Arias y Covinios, 2021)

4.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental, porque no se manipulará ninguna de las variables del presente estudio, sino que la investigación se limita a estudiarlas en su contexto natural (Hernández et al., 2014)

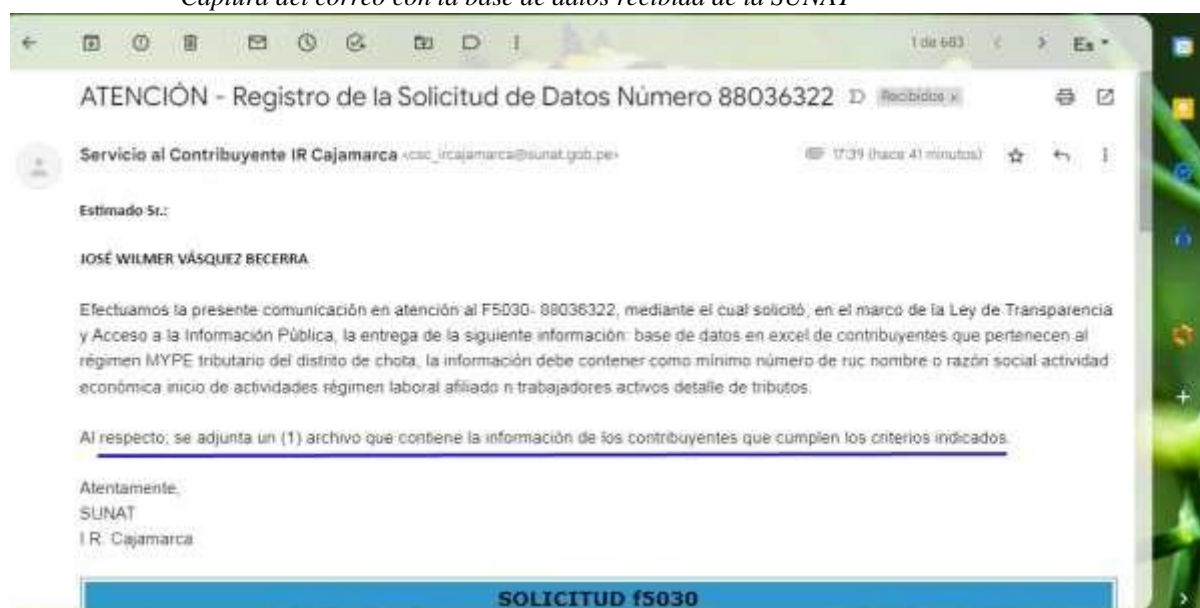
4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

La población de estudio está conformada por 231 empresas del régimen Mype tributario del distrito de Chota, y la encuesta se aplicada únicamente a los gerentes, o a los administradores o contadores de las empresas en estudio; a continuación, se muestra la base de datos obtenida de la SUNAT mediante el acceso a la información pública.

Figura 1

Captura del correo con la base de datos recibida de la SUNAT



4.4.2. Muestra

La muestra es una parte proporcional y representativa de la población, para determinar la muestra de forma fehaciente se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas, la misma que se muestra a continuación.

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + z^2 p \cdot q}$$

Donde:

n = Muestra inicial

N = población = 231

p = proporción positiva = 50% = 0.5

q = proporción negativa = 50% = 0.5

z = Nivel de confianza 95% = 1.96

E = error máximo permitido 5% = 0.05

Empleando la fórmula indicada anteriormente, tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(231)}{0.05^2(231 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 145$$

El tamaño de la muestra es de 145 empresas que tienen al menos un trabajador en planilla.

4.4.3. Muestreo

El muestro que se utilizó en la presente investigación es el muestreo aleatorio simple, el cual da la misma probabilidad de ser elegido dentro de las diferentes opciones del universo poblacional (Rus, 2021).

4.5. Unidad de Análisis

La unidad de análisis en la presente investigación está representada por cada uno de los gerentes, administradores o contadores de las empresas del régimen mype tributario que tiene al menos un trabajador en planilla.

4.6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

4.6.1. Técnica de Recolección de Datos

Como técnica para la obtención de la información se utilizó a la encuesta, que es una de las técnicas más utilizadas en las investigaciones con enfoque cuantitativo, así mismo la encuesta se aplica a una población previamente definida y que poseen características similares entre sí (Terreros, 2023).

4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

Como instrumento de investigación se utilizó al cuestionario, el cual permite obtener los datos de la población objeto de estudio de una forma ordenada y estructurada para su análisis respectivo (Meneses, 2010).

4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Como técnica para el procesamiento de la información se utilizó la técnica de agrupamiento, la cual permite agrupar los datos según el interés de la investigación y al mismo tiempo permite agrupar los datos según las dimensiones, indicadores y variable de estudio para realizar un mejor análisis.

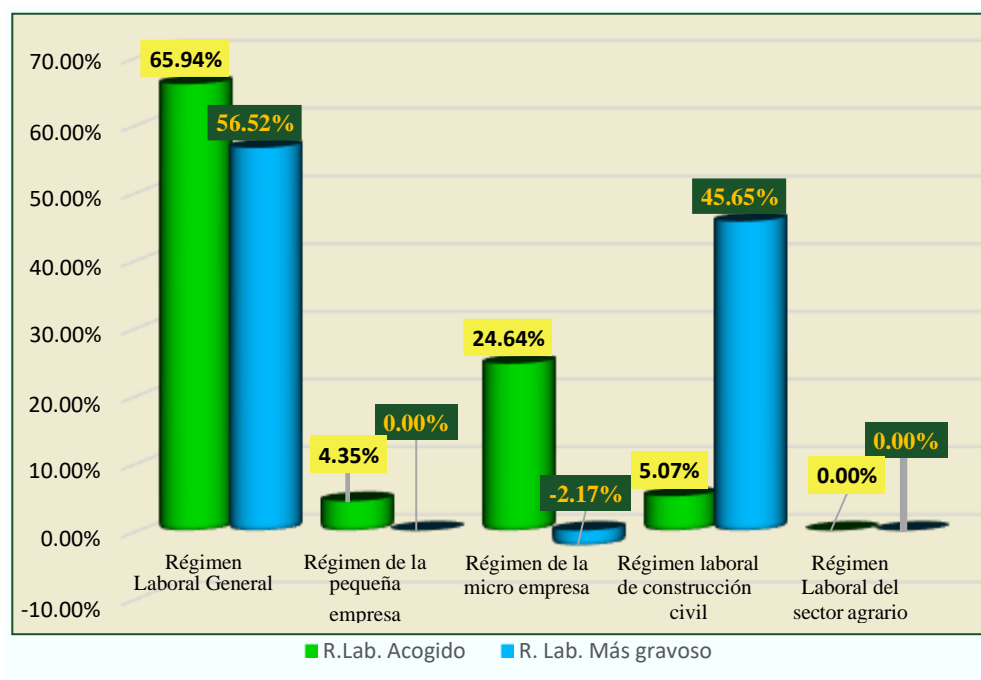
Capítulo V Resultados y Discusión

5.1. Interpretación y análisis de resultados

5.1.1. Resultados de Pregunta General

Figura 2

Regímenes laborales: Acogimiento y Régimen Laboral más gravoso



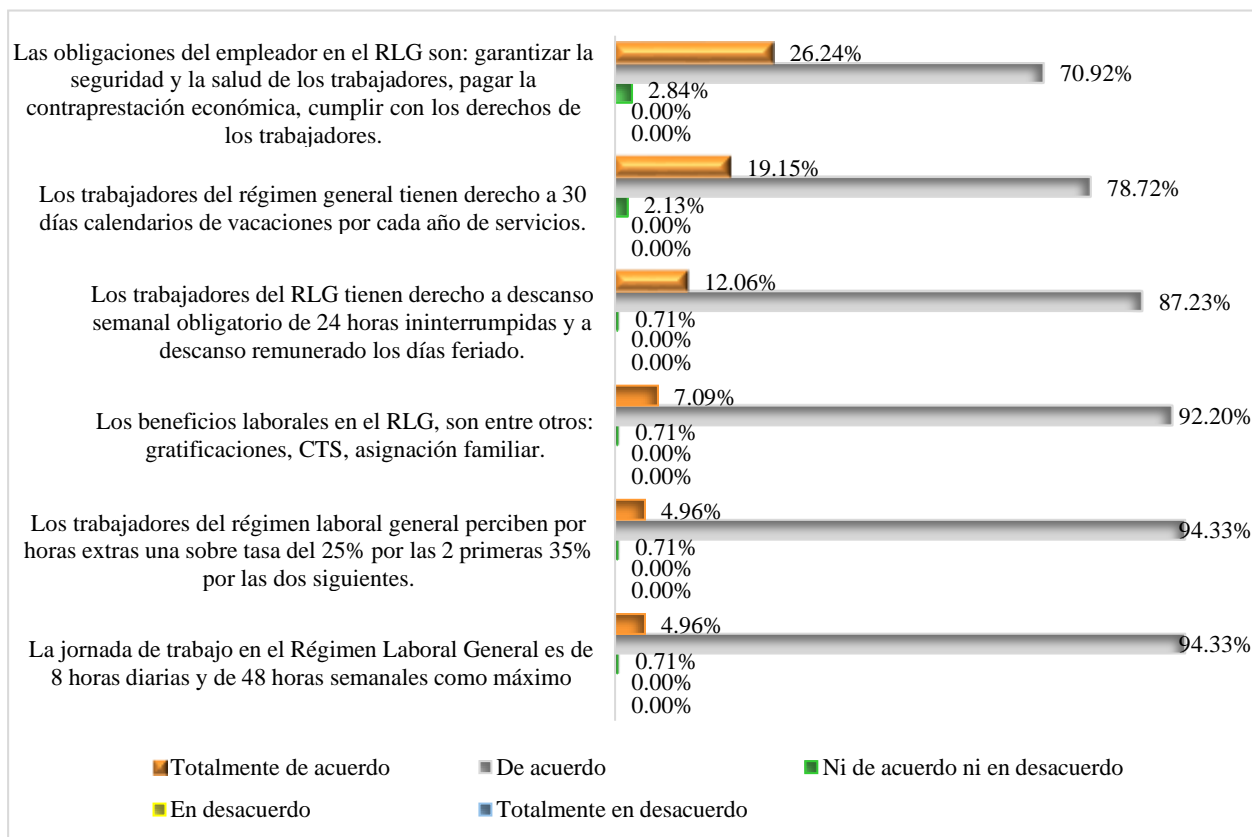
De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 2, relacionada con el acogimiento al régimen laboral, y cual consideran los empresarios como el régimen laboral más gravoso; se tiene que, el 65.94% se acogido al régimen laboral General, y se tiene también que el 56.52% considera a este régimen laboral como el más gravoso, es decir que la empresa asume mayores obligaciones laborales para con sus trabajadores que pertenecen a éste régimen laboral; por otro lado se tiene que 24.64% esta acogido al régimen laboral de la Micro Empresa y sólo un 4.35% esta acogido al régimen de la pequeña empresa, por lo que estas empresas gozan de estos beneficios laborales ya sea porque conocen sobre estos regímenes laborales o porque alguien les comento al respecto; finalmente, se tiene que el 5.07% pertenece al régimen laboral de construcción civil, el cual es un régimen laboral especial y tiene su propias características y normativa, lo cual hace que los empresarios vean

a este régimen laboral como uno de los más gravosos con el 45.65%, después del régimen laboral General, según los datos la encuesta aplicada.

5.1.2. Resultados de la Variable Regímenes Laborales

Figura 3

Análisis e interpretación del Régimen Laboral General

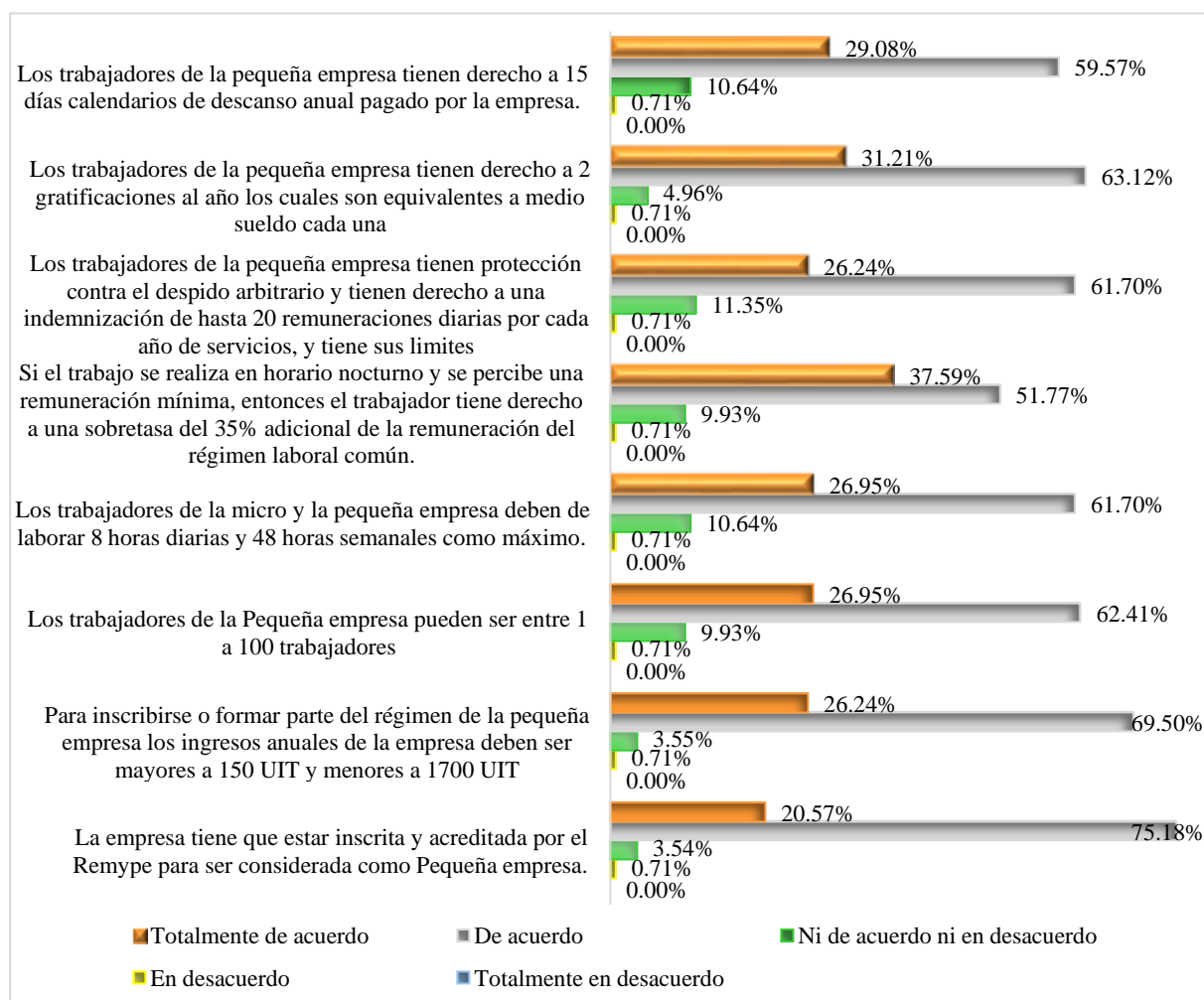


De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 3, relacionada con el análisis e interpretación del régimen laboral general; se tiene que, el 26.24% está totalmente de acuerdo y el 70.92% está de acuerdo con que la obligación del empleador es garantizar en primer lugar la seguridad y salud de los trabajadores, por lo que corresponde a éste pagar oportunamente la contraprestación económica y velar porque se cumpla los derechos laborales de sus trabajadores; por otro lado el 19.15% está totalmente de acuerdo y el 78.72% está de acuerdo con otorgar los 30 días de vacaciones a sus trabajadores después de cumplir un año laboral de trabajo en la empresa; así mismo el 12.06% está totalmente de acuerdo y el 87.23% está de acuerdo con que el día de descanso obligatorio en

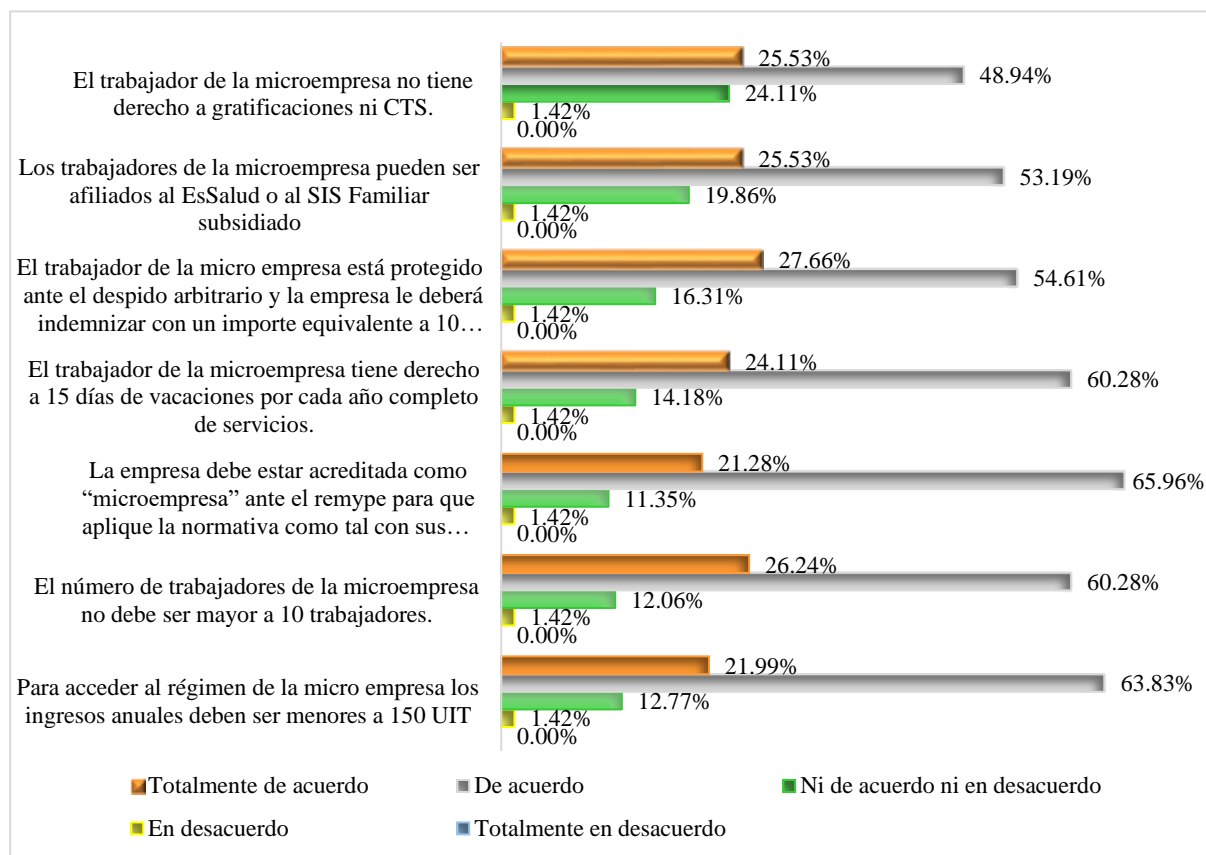
cada semana y en otorgar su remuneración en los días feriados reconocidos legalmente; por otro lado, el 7.09% está totalmente de acuerdo y el 92.20% está de acuerdo con que otorgar los beneficios laborales a sus trabajadores como gratificaciones, CTS y otros según corresponda; así mismos e tiene que el 4.96% está totalmente de acuerdo y el 94.33% están de acuerdo con pagar las horas extras a sus trabajadores, según porcentajes legales, otorgando una sobretasa del 25% pro las dos primeras horas y una sobretasa del 35% por las dos siguientes; finalmente el 4.96% está totalmente de acuerdo y el 94.33% están de acuerdo con la jornada laboral máxima de trabajo de 48 horas semanales y de 8 horas diarias, aunque consideran que estas 48 horas muchas veces no se cumple, debido a que los días sábados se trabaja hasta la 1:00 pm.

Figura 4

Análisis e interpretación del Régimen de la Pequeña Empresa



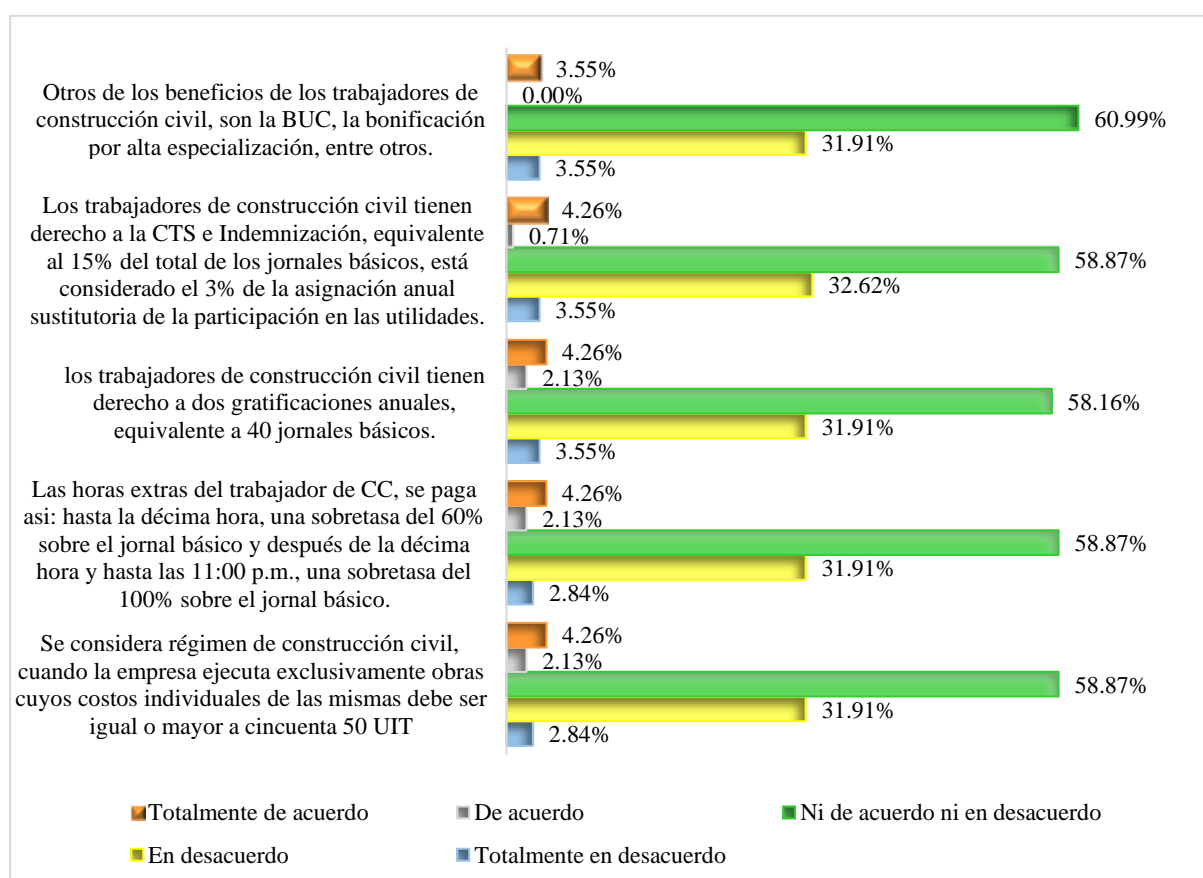
De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 4, relacionada con el análisis e interpretación del régimen laboral de la pequeña empresa; se tiene que, el 29.08% está totalmente de acuerdo y el 59.57% está de acuerdo y el 10.64% se muestra indiferente, respecto a que los trabajadores de este régimen laboral tengan derecho solo a 15 días de vacaciones por cada año completo de servicios; por otro lado, el 31.21% está totalmente de acuerdo y el 63.12% está de acuerdo y el 4.96% se muestra indiferente con respecto a las gratificaciones de los trabajadores de este régimen laboral, los cuales reciben el 50% de su sueldo como gratificación por fiestas patrias y por navidad; por otro lado, el 26.24% está totalmente de acuerdo y el 61.70% está de acuerdo y el 11.35% se muestra indiferente respecto a la protección que tiene derecho el trabajador de este régimen laboral, y en caso se incurra en esta infracción se debe indemnizar al trabajador de hasta 20 remuneraciones diarias por cada año de servicio; así mismo, se aprecia que 37.59% está totalmente de acuerdo y el 51.77% está de acuerdo y el 9.93% se muestra indiferente en la situación que el trabajador de este régimen laboral perciba el sueldo mínimo y trabaja de noche y en sobretiempo, debe percibir una sobre tasa del 35% conforme a lo establecido para el régimen general; por otro lado, se tiene que el 26.95% está totalmente de acuerdo y el 62.41% está de acuerdo y el 9.93% se muestra indiferente con que los trabajadores de este régimen laboral deben ser entre 1 y 100 trabajadores; así mismo, se tiene que el 69.50% está de acuerdo con el nivel de ingresos, que indica que estos deben ser mayores a 150 UIT y con un máximo de hasta 1700 UIT, bajo este parámetro de ingresos, las empresas pertenecen al régimen laboral de la pequeña empresa; finalmente el 75.18% está de acuerdo que la empresa debe estar debidamente inscrita y acreditada por el registro de la Micro y Pequeña empresa – REMYPE para gozar de tales beneficios laborales.

Figura 5*Análisis e interpretación del Régimen Especial de la Micro Empresa*

De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 5, relacionada con el análisis e interpretación del régimen laboral de la pequeña empresa; se tiene que, el 25.53% está totalmente de acuerdo y el 48.94% está de acuerdo y el 24.11% se muestra indiferente, respecto a que los trabajadores de la micro empresa no tiene derecho a percibir su CTS; por otro lado, el 25.53% está totalmente de acuerdo y el 53.19% está de acuerdo y el 19.86% se muestra indiferente con respecto a que los trabajadores de este régimen laboral pueden afiliarse al EsSalud o SIS en el cual se paga S/ 15 por cada mes por parte del empleador; por otro lado, el 27.66% está totalmente de acuerdo y el 54.61% está de acuerdo y el 16.31% se muestra indiferente respecto a la protección que tiene derecho el trabajador de este régimen laboral, y en caso se incurra en esta infracción se debe indemnizar al trabajador de hasta 10 remuneraciones diarias por cada año de servicio; así mismo, se aprecia que 24.11% está totalmente de acuerdo y el 60.28% está de acuerdo y el 14.18% se

muestra indiferente en la situación que el trabajador de la microempresa tiene derecho a 15 días de vacaciones por cada año completo de servicios; por otro lado, se tiene que el 21.28% está totalmente de acuerdo y el 65.96% está de acuerdo y el 11.35% se muestra indiferente con que el empleador debe estar previamente acreditado como tal ante el REMYPE, antes de hacer uso de estos beneficios laborales; por otro lado se tiene que el 60.28% está de acuerdo con que el número de trabajadores de una microempresa no debe ser mayor a 10 trabajadores; finalmente el 63.83% está de acuerdo que para seguir siendo micro empresa, los ingresos anuales, deben ser menores a 150 UIT para seguir dentro del régimen Laboral de la Micro y Pequeña empresa.

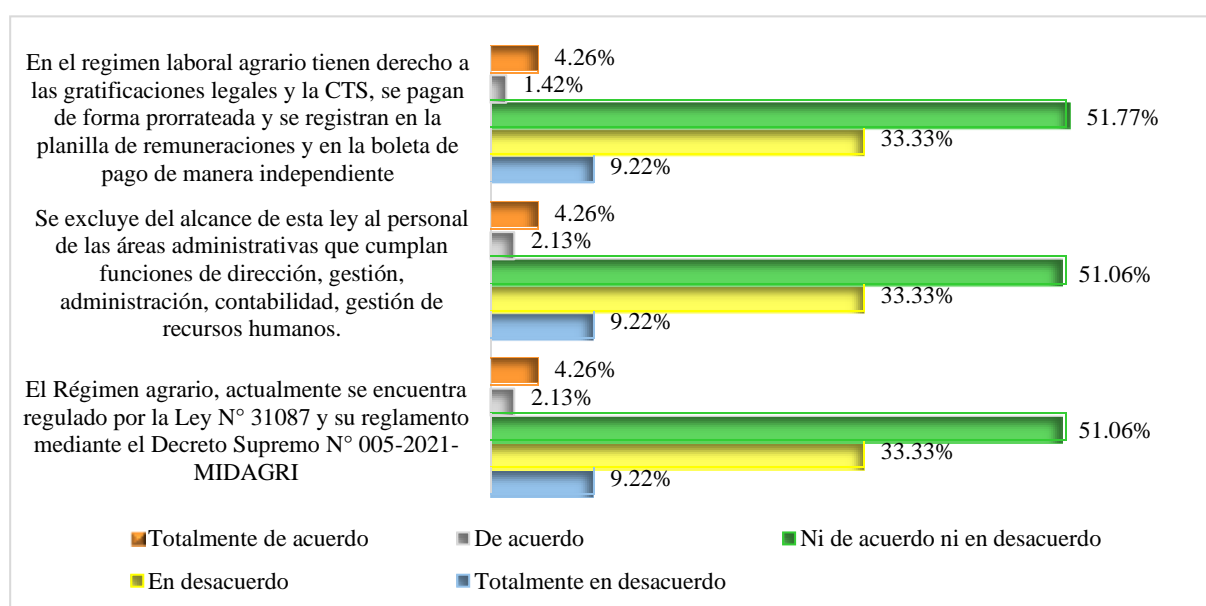
Figura 6
Análisis e interpretación del régimen Especial de Construcción Civil



De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 6, relacionada con el análisis e interpretación del régimen de construcción Civil; se tiene que, el

60.99% es indiferente, el 31.91% está en desacuerdo sobre los beneficios laborales de los trabajadores de construcción civil, esto indica que los empleadores no quisieran aportar la BUC, la bonificación por alta especialización y otras que le asiste al trabajador; por otro lado, se tiene que, el 58.87% es indiferente, el 32.62% está en desacuerdo sobre la forma de otorgar la CTS a los trabajadores de construcción civil y la indemnización, las cuales se otorgan de forma equivalente al 15% del total de jornales básicos y esta incluye al porcentaje de participación anual de utilidades; así mismo se aprecia que el 58.16% es indiferente, el 31.91% está en desacuerdo sobre las gratificaciones, la cual equivale a 40 jornales básicos; por otro lado, se tiene que, el 58.87% es indiferente, el 31.91% está en desacuerdo sobre las horas extras de los trabajadores de construcción civil, donde se paga una sobretasa del 60% por la primera y segunda hora de sobretiempo y una sobretasa del 100% por la tercera y cuarta hora de trabajo en sobretiempo; finalmente, se tiene que, el 58.87% es indiferente, el 31.91% está en desacuerdo que exista un límite de 50UIT, es decir si el contrato de construcción supera las 50 UIT entonces los trabajadores que laboren en ese contrato de trabajo serán considerados como trabajadores del régimen de construcción civil.

Figura 7
Análisis e interpretación del régimen Agrario

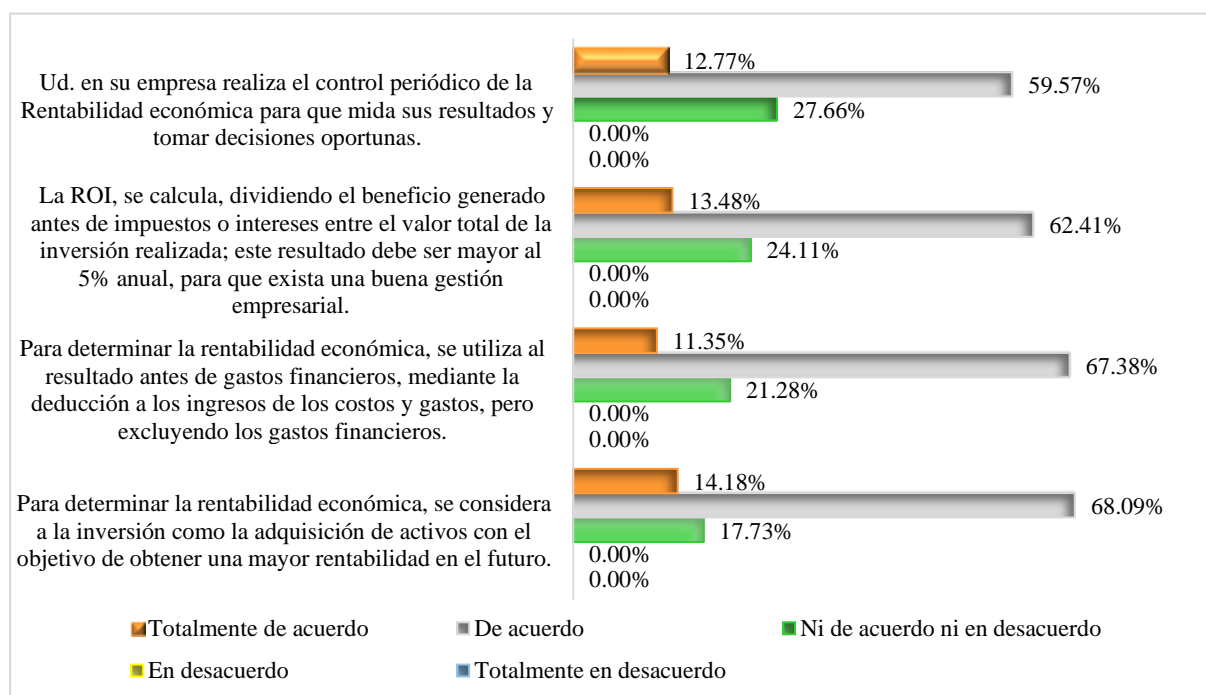


De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 7, relacionada con el análisis e interpretación del régimen agrario; se tiene que, el 51.77% es indiferente, el 33.33% está en desacuerdo, con que los trabajadores de este régimen laboral perciban su gratificación y CTS de forma prorrateada por cada mes y se incluya de forma detallada en su boleta de pago; así mismo, se tiene que, el 51.06% es indiferente, el 33.33% está en desacuerdo que se excluya a los trabajadores administrativos de los beneficios que corresponde a los trabajadores de campo de este régimen laboral; finalmente, el 51.06% es indiferente, el 33.33% está en desacuerdo con la regulación actual del régimen laboral agrario, esto es debido a que se desconoce el detalle de la norma y solo se tiene una noción general de la misma, además, en el contexto en el que se desarrolló la investigación no hay un número considerable de empresas que deban pagar a sus trabajadores en este régimen laboral.

5.1.3. Resultados de la Variable Rentabilidad

Figura 8

Análisis e interpretación de la rentabilidad económica

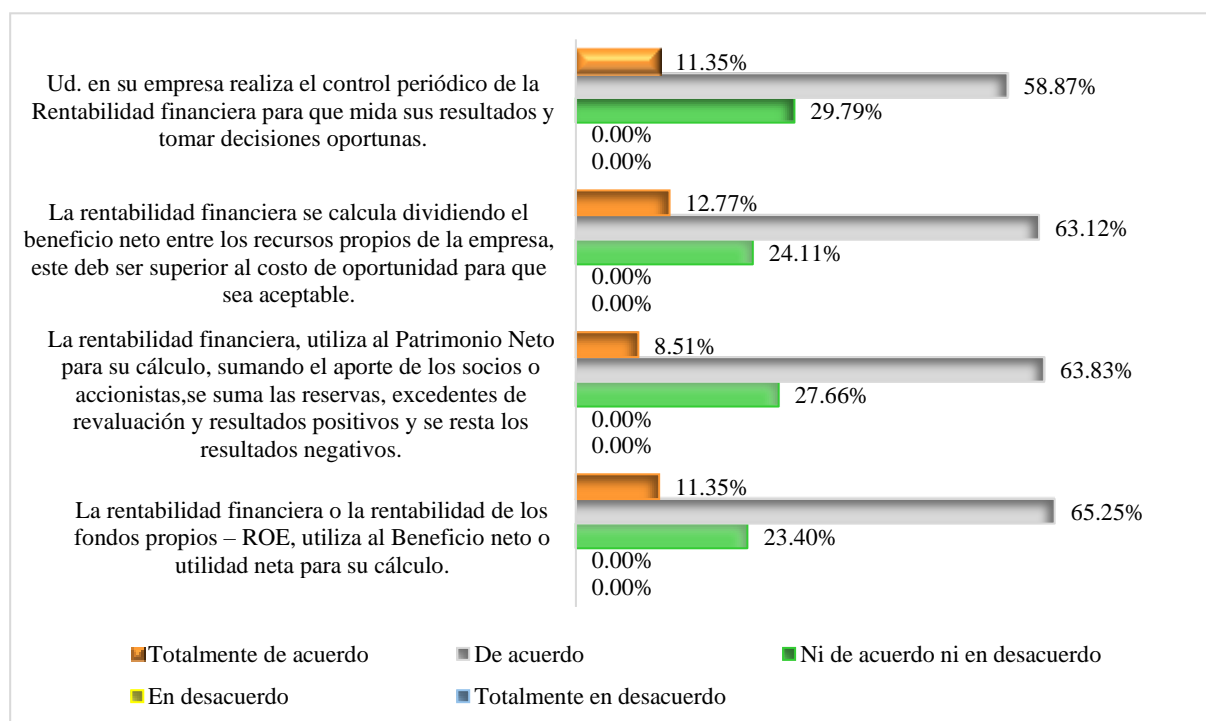


De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 8, relacionada con el análisis e interpretación de la dimensión rentabilidad económica; se tiene

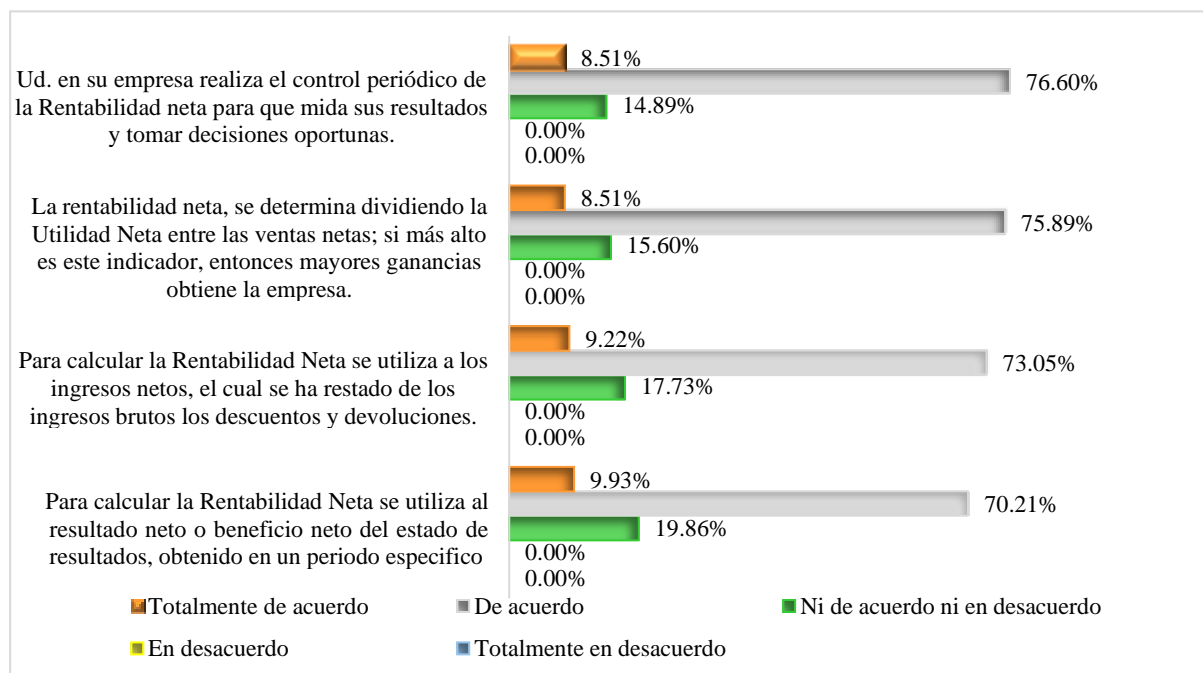
que, el 12.77% está totalmente de acuerdo, el 59.57% está de acuerdo y el 27.66% es indiferente respecto al control de la rentabilidad económica de forma periódica, con el objetivo de medir sus resultados y puedan tomar decisiones de forma oportuna; en cuanto al ROI, se tiene que el 13.48% está totalmente de acuerdo, el 62.41% está de acuerdo y el 24.11% es indiferente a la determinación del ROI, el cual se determina dividiendo los beneficios antes de intereses e impuestos entre la inversión realizada, técnicamente este resultado debe ser mayor al 5% para que se considere como rentable la actividad comercial; por otro lado el 11.35% está totalmente de acuerdo, el 67.38% está de acuerdo y el 21.28% es indiferente sobre la determinación de la rentabilidad económica, la cual deduce a los ingresos todos los gastos y costos, pero se excluye los gastos financieros; finalmente se tiene que el 14.18% está totalmente de acuerdo, el 68.09% está de acuerdo y el 17.73% es indiferente respecto a que para determinar el ROI, se considera a la inversión como la adquisición de activos, con el objeto de obtener una mayor rentabilidad en el futuro.

Figura 9

Análisis e interpretación de la rentabilidad financiera



De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 9, relacionada con el análisis e interpretación de la dimensión rentabilidad financiera; se tiene que, el 11.35% está totalmente de acuerdo, el 58.87% está de acuerdo y el 29.79% es indiferente respecto al control permanente de la rentabilidad financiera, que les permita obtener datos válidos para tomar decisiones oportunas; respecto al cálculo de la rentabilidad financiera, se tiene que el 12.77% está totalmente de acuerdo, el 63.12% está de acuerdo y el 24.11% es indiferente sobre la determinación de la rentabilidad financiera, el cual se divide a partir del beneficio neto obtenido por la empresa en un periodo específico entre los recursos propios de la empresa y este resultado debe ser mayor al costo de oportunidad para que la rentabilidad financiera sea de nivel aceptable; por otro lado el 8.51% está totalmente de acuerdo, el 63.83% está de acuerdo y el 27.66% es indiferente sobre la inversión que posee la empresa, la cual está representada por el patrimonio de la empresa, en efecto esta inversión está compuesta por el capital, excedentes de revaluación, reservas legales, resultados acumulados y se resta los resultados negativos o pérdidas en caso exista; finalmente se tiene que el 11.35% está totalmente de acuerdo, el 62.25% está de acuerdo y el 23.40% es indiferente respecto a que la rentabilidad financiera o ROE, utiliza al beneficio neto o utilidad neta para efectos de realizar su cálculo o determinación.

Figura 10*Análisis e interpretación de la rentabilidad neta*

De la encuesta aplicada, se tiene que los resultados que se aprecian en la figura 10, relacionada con el análisis e interpretación de la dimensión rentabilidad neta; se tiene que, el 8.51% está totalmente de acuerdo, el 76.60% está de acuerdo y el 14.89% es indiferente respecto a la medición de la rentabilidad neta de forma periódica, a fin de tomar decisiones oportunas según los datos obtenidos; en cuanto a la rentabilidad neta, se tiene que el 8.51% está totalmente de acuerdo, el 7.89% está de acuerdo y el 15.60% es indiferente a la forma de determinar la rentabilidad neta, la cual se calcula dividiendo los resultados netos después de impuestos entre los ingresos que ha obtenido la empresa en un periodo de tiempo determinado; por otro lado el 9.22% está totalmente de acuerdo, el 73.05% está de acuerdo y el 17.73% es indiferente sobre la determinación de la rentabilidad neta, la cual utiliza a los ingresos como unos de los componentes principales en la determinación de ésta; finalmente se tiene que el 9.93% está totalmente de acuerdo, el 70.21% está de acuerdo y el 19.86% es indiferente respecto a que para determinar la rentabilidad neta, se usa al resultado neto o utilidad neta o beneficio neto de un periodo específico a fin de determinar la rentabilidad

neta; para que estos resultados funcionen y sean oportunos se requiere que los estados financieros se preparen de forma oportuna por parte del área de contabilidad.

5.2. Prueba de Hipótesis

Tabla 2

Distribución de datos de la hipótesis general mediante Kolmogorov-Smirnov

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 Regímenes laborales	0.080	141	0.027
V2 Rentabilidad	0.138	141	0.000

La tabla 2, muestra la distribución de datos para las variables intervinientes en la hipótesis general, la cual tiene un nivel de significancia menor al 0.05 por lo tanto, indica que los datos no tienen una distribución normal, en consecuencia, para encontrar el contraste de la hipótesis general, se debe usar la prueba estadística Rho de Spearman.

Tabla 3

Distribución de datos de las hipótesis específicas según Kolmogorov-Smirnov

Descripción	Estadístico	gl	Sig.
V1 regímenes laborales	0.080	141	0.027
Rentabilidad Económica	0.258	141	0.000
Rentabilidad Financiera	0.221	141	0.000
Rentabilidad Neta	0.327	141	0.000

La tabla 3, muestra la distribución de datos para las variables intervinientes en las hipótesis específicas, la cual se aprecia que tiene un nivel de significancia menor al 0.05 por lo tanto, indica que los datos no tienen una distribución normal, en consecuencia, para encontrar el contraste de las hipótesis específicas, se debe usar la prueba estadística Rho de Spearman, y el detalle de esta prueba se muestra a continuación.

Las hipótesis a contrastar

H1. Existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023.

H0. No existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023.

Tabla 4

Prueba estadística de contraste de la hipótesis general

Descripción		V1 Regímenes laborales	V2 Rentabilidad
V1 Regímenes laborales	Coefficiente de correlación	1.00	-0.418
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	141.00	141.00
V2 Rentabilidad	Coefficiente de correlación	-0.418	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	141.00	141.00

Tal como se muestra los resultados en la tabla 4, sobre el contraste de la hipótesis general, se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.418, siendo un coeficiente de correlación negativo moderado, es decir, que a medida que un componente sube el otro baja y viceversa, siendo así, se tiene que si las obligaciones de los regímenes laborales se incrementa, entonces se tiene que la rentabilidad disminuye, e inversamente ocurre lo contrario; así mismo, se observa que el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo tanto, se confirma la hipótesis alternativa, confirmando que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023.

Tabla 5*Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 1*

Descripción		V1 Regímenes laborales	Rentabilidad Económica
V1 Regímenes laborales	Coefficiente de correlación	1.00	-0.346
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	141.00	141.00
Rentabilidad Económica	Coefficiente de correlación	-0.346	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	141.00	141.00

Tal como se muestra los resultados en la tabla 5, sobre el contraste de la hipótesis específica 1, donde se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.346, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, es decir, que a medida que un componente sube el otro baja y viceversa; entonces, se observa que el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo tanto, se confirma que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad económica en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023.

Tabla 6*Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 2*

Descripción		V1 regímenes laborales	Rentabilidad Financiera
V1 Regímenes laborales	Coefficiente de correlación	1.00	-0.343
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	141.00	141.00
Rentabilidad Financiera	Coefficiente de correlación	-0.343	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	141.00	141.00

Tal como se muestra los resultados en la tabla 6, sobre el contraste de la hipótesis específica 2, donde se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.343, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, es decir, que a medida que un componente sube el

otro baja y viceversa; además, se observa en la tabla que el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo tanto, se confirma que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad financiera en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023.

Tabla 7
Prueba estadística de contraste de la hipótesis específica 3

Descripción		V1 regímenes laborales	Rentabilidad Neta
V1 regímenes laborales	Coefficiente de correlación	1.00	-0.250
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	141.00	141.00
Rentabilidad Neta	Coefficiente de correlación	-0.250	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	141.00	141.00

Tal como se muestra los resultados en la tabla 7, sobre el contraste de la hipótesis específica 3, donde se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.250, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, es decir, que a medida que un componente sube el otro baja y viceversa; así mismo, se observa que el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo tanto, se confirma que existe una correlación entre los regímenes laborales y la rentabilidad neta en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023.

5.3. Discusión de Resultados

Respecto al objetivo general, se determinó un coeficiente de correlación de -0.418, siendo un coeficiente de correlación negativo moderado, así mismo, el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, confirmando que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023; en ese sentido, estos resultados tienen relación con la investigación Mestanza

y Palomino (2022), los cuales indican en su tesis que si existe una correlación significativa y considerable entre el régimen laboral especial y la rentabilidad según la prueba de Rho de Spearman, la correlación es de 0,687; por su parte Cruz (2022) concluye su investigación indicando que la nueva ley agraria beneficia más al trabajador que a la empresa, demostrando que la razón bruta sobre venta disminuyó en 5.51%, la rentabilidad operativa disminuyó en 30.64%, la rentabilidad operacional del activo en 30.22% y la rentabilidad del patrimonio disminuyó en 28.14%; para Arata y Cornejo (2022) muestran que existe una relación positiva media entre el Régimen Laboral Mype y la rentabilidad con un valor de correlación de Rho de Spearman del 0,393.

Respecto al objetivo específico 1, se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.346, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, en tal sentido el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad económica en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023; estos resultados tienen relación con la tesis de grado de Fernández (2022), el cual concluye indicando que los estados financieros no siempre satisfacen la medición de objetivos empresariales, sino que se requiere hacer un análisis a la gestión financiera de la empresa, la cual implica evaluar diferentes factores que determinan finalmente la rentabilidad económica y financiera de un ente; en ese mismo sentido, León (2022) muestra que es importante conocer la normativa laboral aprovechar los beneficios existentes, sino se hace así, se incurrirá en mayores costos laborales y la rentabilidad se verá disminuida

Respecto al objetivo específico 2, se tiene un coeficiente de correlación de -0.343, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, por lo tanto, el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo que existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad financiera en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en

el año 2023; en ese sentido, el artículo científico de Valencia y otros (2020), indica mediante la prueba de Wilcoxon que existe una correlación entre la rentabilidad y las decisiones de inversión, complementando que estas decisiones tienen relación con la gestión del patrimonio, las ventas y la rentabilidad financiera por lo que se debe tener especial cuidado en la gestión de recursos para mejorar continuamente la rentabilidad financiera

Respecto al objetivo específico 3, se tiene que el coeficiente de correlación es de -0.250, siendo un coeficiente de correlación negativa baja, así mismo, el nivel de significancia es de $0.00 < 0.05$, por lo tanto, se confirma que existe correlación entre los regímenes laborales y la rentabilidad neta en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023; estos resultados se relacionan con la tesis de Mamani (2019), el cual indica que los costos laborales si influyen de forma directa en los resultados de los costos laborales de las empresas del sector comercio en Chile, por su parte Álvarez (2022), muestra que el régimen laboral general es más gravoso que el régimen laboral de la micro y pequeña empresa, finalmente Pérez (2022), mostro que un planeamiento tributario permite mejorar la rentabilidad de las empresas, siempre que este se realice observando cuidadosamente la normativa y aprovechando los beneficios que se tiene, tal como ocurre con los regímenes laborales que muchas empresas cumplen para inscribirse en el REMYPE, sin embargo muchas veces no se realiza por desconocimiento.

Con respecto a la teoría de Vroom (1964), la rentabilidad de las empresas se ven medidos por la valoración inicial del empleado o trabajador, donde este depende de ciertas necesidades, por lo cual se van a ver medidos por los resultados y por el esfuerzo realizado; en consecuencia esto se muestra en la satisfacción y recompensa que recibe el trabajador y por lo que este recibe ciertos beneficios según el régimen laboral de la empresa, asimismo se va a determinar la permanencia y el nivel de productividad del trabajador en las organizaciones para el logro de sus objetivos.

Conclusiones

Se determino que existe una correlación negativa moderada de -0.418 entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023, conforme a la prueba estadística Rho de Spearman según la tabla 4; esto significa que el desconocimiento que existe por parte de los empresarios sobre los regímenes laborales, hace que afilien a sus trabajadores al régimen laboral general, por lo tanto pagan mayores beneficios laborales, y en consecuencia disminuye la rentabilidad de las empresas, pese a que estas están en el régimen ype tributario y no superan las 1700 UIT de ingresos, en consecuencia, deben inscribirse en el REMYPE y acreditarse como micro o medianas empresas y sacar mayor provecho en la parte laboral e incrementar su rentabilidad.

Se determino que existe una correlación negativa moderada de -0.346 entre los regímenes laborales y la rentabilidad económica en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023, conforme a la prueba estadística Rho de Spearman según la tabla 5; por lo que significa que los beneficios que se obtiene antes de intereses e impuestos se ven reducidos al haber una mayor carga laboral y mayor pago en beneficios laborales por parte de las empresas que se encuentran en el régimen laboral general y como consecuencia, esto impacta en la rentabilidad económica de las empresas.

Se determino que existe una correlación negativa moderada de -0.343 entre los regímenes laborales y la rentabilidad financiera en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023, conforme a la prueba estadística Rho de Spearman según la tabla 6, en consecuencia, si hay una mayor carga laboral en una empresa, lo cual ocurre por contratar a trabajadores en el régimen laboral general, pudiendo ser contratados bajo el Remype Laboral, esto hace que se reduzca el beneficio neto obtenido en un periodo de tiempo específico y con ello se ve reducida la rentabilidad financiera.

Se determino que existe una correlación negativa moderada de -0.250 entre los

regímenes laborales y la rentabilidad neta en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota en el año 2023, conforme a la prueba estadística Rho de Spearman según la tabla 7, por lo tanto, al haber una mayor carga laboral en la empresa, se reduce el resultado neto que obtiene la empresa, es decir que se incrementa el costo laboral al tener trabajadores inscritos en el régimen laboral general, que implica una mayor carga laboral, porque se paga los beneficios tributarios completos, y que a diferencia de las empresas inscritas en el Remype laboral, que pagan menos beneficios laborales; por lo tanto, se tiene un impacto inverso, es decir que a mayor carga laboral hay menor rentabilidad neta.

Recomendaciones

Se recomienda a los empresarios del régimen Mype tributario a capacitarse sobre los regímenes laborales y a acogerse al régimen laboral que este acorde con la actividad económica que realizan y acorde con los ingresos que tienen a fin de que la carga laboral que tienen se cumpla conforme a ley y conforme al contexto real de las empresas.

Se recomienda a los empresarios del régimen Mype tributario a capacitarse sobre la gestión de la rentabilidad de sus empresas a fin de ver la evolución de sus resultados y con ello tener un panorama claro de cómo va su empresa y puedan tomar decisiones oportunas para optimizar sus ingresos y reducir sus gastos innecesarios.

Se recomienda a los empresarios a gestionar sus ingresos y gastos de sus empresas y medir de forma permanente sus resultados en términos de rentabilidad económica, financiera y rentabilidad neta, con el objetivo de tener un mejor control y aprovechamiento de los recursos que poseen.

Se recomienda a los gerentes, contadores y administradores de las empresas del régimen Mype tributario realizar sus capacitaciones en la cámara de comercio y producción de Chota, colegio de contadores, llevar capacitaciones virtuales que organizan las entidades del estado como la Sunat, Sunafil, entre otras, con el objetivo de incrementar sus conocimientos y aprovechar de la mejor manera los beneficios según el tamaño de sus empresas; por otra parte estar siempre actualizados de las nuevas normativas o modificaciones que puedan existir.

Referencias

- Aguirre, J., Prieto, M., y Escamilla, J. (1997). *Contabilidad de costos, gestión y control presupuestario, control de gestión, la función del controller* (Vol. Tomo II). España: Cultural de Ediciones, S.A.
- Alvarez, M. G. (2022). Régimen laboral de la pequeña y microempresa y el efecto en la liquidez de la empresa Rad Chemicals E. I. R. L Trujillo, 2020. [Tesis de grado]. Universidad privada del Norte, Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30878>
- Arata, M., y Cornejo, C. J. (2022). Régimen laboral Mype y la rentabilidad de la Empresa Dímera Servicios Múltiples S.A.C., Arequipa, 2021. [Tesis de grado]. Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28704>
- Arias, J., y Covinios, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Arequipa: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de www.tesisconjosearias.com
- Ccaccya, D. A. (2016). Los ratios de rentabilidad. *Actualidad Empresarial*(346), VII-1 - VII-2.
- Chusho, G., León, D. J., Quintanilla, A. M., y Ramirez, G. M. (2019). Tesis presentada en satisfacción parcial de los requerimientos para obtener el grado de Maestro en Organización y Dirección de personas. [Tesis de maestría]. Escuela de Administración de Negocios para Graduados - ESAN, Lima. Obtenido de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1736/2019_MAODP_17-1_03_T.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Clavijo, C. (18 de agosto de 2021). *Estado de resultados: qué es, cómo hacerlo e interpretarlo*. Obtenido de [blog.hubspot.es: https://blog.hubspot.es/sales/que-es-estado-de-resultados](https://blog.hubspot.es/sales/que-es-estado-de-resultados)

Clavijo, C. (6 de marzo de 2023). *Inversión empresarial: qué es y cómo hacer un plan con*

éxito. Obtenido de [blog.hubspot.es](https://blog.hubspot.es/sales/que-es-inversion-empresarial#:~:text=Una%20inversi%C3%B3n%20empresarial%20consiste%20en,ad): <https://blog.hubspot.es/sales/que-es-inversion-empresarial#:~:text=Una%20inversi%C3%B3n%20empresarial%20consiste%20en,ad>

[adecuado%20para%20alcanzar%20los%20objetivos](https://blog.hubspot.es/sales/que-es-inversion-empresarial#:~:text=Una%20inversi%C3%B3n%20empresarial%20consiste%20en,ad).

ComexPerú. (7 de julio de 2023). En 19 departamentos, más de la mitad del empleo formal se concentra en una sola provincia. ¿cuáles son los sectores que más participan?

Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/en-19-departamentos-mas-de-la-mitad-del-empleo-formal-se-concentra-en-una-sola-provincia-cuales-son-los-sectores-que-mas-participan>

Córdoba, J. D. (2023). MYPE: Todo sobre el régimen laboral de la micro y pequeña empresa (actualizado 2023). Perú. Obtenido de <https://juris.pe/blog/mype-regimen-laboral-microempresa-pequena-empresa-actualizado/>

Cruz, J. A. (2022). Impacto de la ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

[*Tesis de maestría*]. Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/33402>

Decreto Legislativo N° 667. (7 de octubre de 1991). Regula la participación en la utilidad, gestión y propiedad de los trabajadores de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría y que estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 713. (8 de noviembre de 1991). Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 727. (12 de diciembre de 1991). Ley de fomento a la inversión

privada en la construcción. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 001-97-TR. (1 de marzo de 1997). Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 002-97-TR. (21 de marzo de 1997). Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de formación y promoción laboral. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI. (30 de Marzo de 2021). Reglamento de la Ley 31110. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 007-2002-TR. (4 de julio de 2002). Texto Único Ordenado de la ley de la jornada de Trabajo, horario y trabajo en sobre tiempo. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 013-2013-Produce. (26 de diciembre de 2013). Texto Único Ordenado de la ley del impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 013-2013-Produce. (28 de diciembre de 2013). Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Díaz, M. (2010). El análisis de los estados contables en un entorno dinámico y gerencial de la empresa. *Revista Universo Contábil*, 6(2), 121-140. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1170/117015183008.pdf>

Federación de trabajadores en construcción civil del Perú. (2023). Cartilla de derechos laborales del régimen especial de construcción civil. *Convenio colectivo 2022-2023 del sector construcción*. Lima: Secretariado Ejecutivo de la FTCCP.

Fernández, D. L. (2022). La gestión financiera como herramienta para el logro de la rentabilidad empresarial de Salinas marítimas de Manaure Sama Ltda. [*Tesis de*

grado]. Universidad de la Guajira, Riohacha - Colombia. Obtenido de <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/655/GESTI%C3%93N%20FINANCIERA%20COMO%20HERRAMIENTA%20PARA%20EL%20LOGRO%20DE%20LA%20RENTABILIDAD%20EMPRESARIAL%20DE%20SAMA%20LTDA..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Flores, L. R. (2019). Gestión del talento humano y rentabilidad del sector hotelero de la región de Puno. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 87, 59-77.
doi:<https://doi.org/10.21158/01208160.n87.2019.2410>

Fundación Getulio Vargas. (17 de julio de 2023). ¿Por qué somos tan improductivos? *El País*. Obtenido de https://www.elpais.com.uy/economia-y-mercado/por-que-somos-tan-improductivos?_amp=true

Gaspar, B. (20 de junio de 2023). Monte de Piedad está en riesgo de quiebra si no se cambia contrato de sindicato: directiva. *La-Lista*. Obtenido de <https://la-lista.com/economia/2023/06/20/monte-de-piedad-esta-en-riesgo-de-quiebra-si-no-se-cambia-contrato-de-sindicato-directiva>

Gianella, A. (1995). Los métodos de la ciencia y la investigación. 39-128. Obtenido de <https://miel.unlam.edu.ar/data/contenido/2403-B/El-Metodo-Hipotetico-Deductivo2.pdf>

Godoy, G. (13 de julio de 2023). ¿Qué hace poco productivos a los peruanos en Latinoamérica? *El cointelegraph en español*. Obtenido de <https://es.cointelegraph.com/news/what-makes-peruvians-in-latin-america-unproductive>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. D. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: McGRAW-HILL Education.

Jalal, J. C., Ramos, M. R., Ajcuc, A., Lorenty, C., y Diéguez, P. (2015). *Metodos de*

investigación. Guatemala: Universidad San Carlos De Guatemala. Obtenido de https://metfahusac.weebly.com/uploads/6/5/0/9/65099471/informe_creativo-grupo_5.pdf

León, E. A. (2022). Los beneficios sociales del régimen laboral general en los estudiantes de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. 2022. *[Tesis de grado]*.

Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5348>

Ley N° 25129. (6 de diciembre de 1989). Ley de la Asignación Familiar. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 27735. (28 de mayo de 2002). Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por fiestas patrias y navidad. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 28051. (2 de agosto de 2003). Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 29783. (20 de agosto de 2011). Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N° 31087. (6 de diciembre de 2020). Ley que deroga la Ley 27360. *Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Mamani, R. (2019). Costos laborales del sector comercial del régimen privado, aplicado en el país de Chile, para buscar la mejora en los costos laborales del sector comercial del régimen privado, aplicado en Perú. 2018. *[Tesis de grado]*. Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2258/Rosalia%20Mamani_Norit%20Gil_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Martínez, L. (13 de julio de 2023). ¡IMPORTANTE! Inflación en julio: ¿cuál será? ¡Tenemos las últimas estimaciones! *fxmag.com*. Obtenido de <https://es.fxmag.com/articulo/importante-inflacion-en-julio-cual-sera-tenemos-las-ultimas-estimaciones>
- Meneses, J. (2010). El cuestionario. Obtenido de <https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>
- Mestanza, C. D., y Palomino, J. A. (2022). Régimen laboral especial y la rentabilidad de la empresa Prints Gabc S.A.C. Villa María del Triunfo, Lima 2022. *[Tesis de grado]*. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2189>
- Mora, J. M. (2016). Rentabilidad, evolución patrimonial y diversificación en tres grandes compañías argentinas. *América Latina en la Historia Económica. Revista de Investigación*, 23(2), 204-228. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2791/279146499007.pdf>
- Morillo, M. (2001). Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos. *Actualidad Contable Faces*, 4(4), 35-48. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/257/25700404.pdf>
- Ochoa, J., y Yunkor, Y. (2019). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2), 1-19. Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>
- Pérez, V. C. (2022). Planeamiento Tributario para incrementar la rentabilidad en la empresa de transportes Transgroup Cajamarca S.A. 2021. *[Tesis de grado]*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31761/Perez%20Cueva%20Valeria%20Cristina%20-%20Rodriguez%20Tello%20Andree%20Osias.pdf?sequence=1>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción

del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(82), 1-26.

Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>

Rus, E. (08 de Febrero de 2021). *Economipedia.com*. Obtenido de Muestreo aleatorio:

<https://economipedia.com/definiciones/muestreo-aleatorio.html>

Santaella, J. (18 de julio de 2023). *la rentabilidad económica o ROI, se calcula, como el cociente entre el beneficio generado antes de impuestos o intereses, y el valor total de la inversión multiplicado por 100. El resultado de esta operación, se debe expresar siempre de forma porcentual*. Obtenido de *economia3.com*:

[https://economia3.com/rentabilidad-](https://economia3.com/rentabilidad-economica/#:~:text=Matem%C3%A1ticamente%2C%20la%20rentabilidad%20econ%C3%B3mica%20o,expresar%20siempre%20de%20forma%20porcentual)

[economica/#:~:text=Matem%C3%A1ticamente%2C%20la%20rentabilidad%20econ%C3%B3mica%20o,expresar%20siempre%20de%20forma%20porcentual](https://economia3.com/rentabilidad-economica/#:~:text=Matem%C3%A1ticamente%2C%20la%20rentabilidad%20econ%C3%B3mica%20o,expresar%20siempre%20de%20forma%20porcentual).

Terreros, D. (20 de enero de 2023). *Qué es una encuesta, para qué sirve y qué tipos existen*.

Obtenido de <https://blog.hubspot.es/service/que-es-una-encuesta>

Universidad Francisco de Vitoria [UFV]. (2020). *¿Qué son las ventas netas?* Madrid.

Obtenido de [https://www.ufv.es/cetys/blog/que-son-las-ventas-](https://www.ufv.es/cetys/blog/que-son-las-ventas-netas/#:~:text=Las%20ventas%20netas%20consisten%20en,pierde%20por%20descuentos%20y%20devoluciones)

[netas/#:~:text=Las%20ventas%20netas%20consisten%20en,pierde%20por%20descuentos%20y%20devoluciones](https://www.ufv.es/cetys/blog/que-son-las-ventas-netas/#:~:text=Las%20ventas%20netas%20consisten%20en,pierde%20por%20descuentos%20y%20devoluciones).

Universidad Internacional de Valencia. (30 de agosto de 2022). *¿Qué es la rentabilidad*

financiera? Obtenido de *universidadviu.com*:

[https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/que-es-la-rentabilidad-](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/que-es-la-rentabilidad-financiera/#:~:text=Desde%20el%20punto%20de%20vista,porcentaje%2C%20debemos%20multiplicarlo%20por%20100)

[financiera/#:~:text=Desde%20el%20punto%20de%20vista,porcentaje%2C%20debemos%20multiplicarlo%20por%20100](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/que-es-la-rentabilidad-financiera/#:~:text=Desde%20el%20punto%20de%20vista,porcentaje%2C%20debemos%20multiplicarlo%20por%20100).

Valencia, E. R., Caiza, E. C., y Bedoya, M. P. (2020). *Decisiones de inversión y rentabilidad*

bajo la valoración financiera en las empresas industriales grandes de la provincia de

Cotopaxi, Ecuador. *Revista Universidad & Empresas*, 39(22), 1-29.

doi:<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.8099>

Vroom, V. (1964). *Work and Motivation*. Canada: Wiley.

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:

Tabla 8

Matriz de consistencia metodológica

Título de la investigación: Regímenes Laborales y la Rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023						
Investigador: José Wilmer Vásquez Becerra						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Regímenes Laborales	Régimen Laboral General	- Jornada de trabajo - Beneficios laborales del trabajador - Obligaciones del empleador	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo - Correlacional - Diseño de investigación: No Experimental/Transversal - Método de investigación: Inductivo Deductivo, Hipotético -Deductivo Descriptivo - Población: 231 empresas del régimen Mype Tributario y que tienen al menos un trabajador en planilla.
¿Cuál es la relación que existe entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?	Determinar la relación que existe entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Existe una relación significativa entre los regímenes laborales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023.		Régimen de la Pequeña empresa	- Jornada de trabajo - Beneficios laborales del trabajador - Obligaciones del empleador	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas		Regímenes especiales	- Régimen de la micro empresa - Régimen de Construcción Civil - Régimen agrario	

¿Cuál es la relación que existe entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?	Determinar la relación que existe entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Existe una relación significativa entre el régimen laboral general y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Rentabilidad	Rentabilidad económica	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión de la empresa - Resultado antes de gastos financieros - Cálculo de la rentabilidad Económica 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra: 145 empresas del régimen Mype Tributario y que tienen al menos un trabajador en planilla. - Muestreo: Probalístico – Aleatorio simple - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario
¿Cuál es la relación que existe entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?	Determinar la relación que existe entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Existe una relación significativa entre el régimen laboral de la pequeña empresa y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023		Rentabilidad Financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficio neto - Patrimonio Neto - Cálculo de la rentabilidad financiera 	
¿Cuál es la relación que existe entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023?	Determinar la relación que existe entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023	Existe una relación significativa entre los regímenes laborales especiales y la rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023		Rentabilidad neta	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado neto - Ingresos netos - Cálculo de la rentabilidad neta 	

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:

Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas
Escuela Académico Profesional de Contabilidad
Cuestionario

La presente encuesta tiene por finalidad obtener la información de forma confidencial, para la obtención de resultados de mi Tesis titulada “Regímenes Laborales y la Rentabilidad en las empresas del Régimen Mype Tributario del distrito de Chota 2023”, la cual será analizada en forma anónima y respetando los principios éticos de investigación, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

Preguntas generales de validación:

1. ¿Cuál es el Régimen laboral al que este afiliado o pertenece la empresa?

- a. Régimen Laboral General*
- b. Régimen de la pequeña empresa*
- c. Régimen de la micro empresa*
- d. Régimen laboral de construcción civil*
- e. Régimen Laboral del sector agrario*
- f. Otro régimen laboral _____*

2. ¿Cuál de los regímenes laborales considera Ud. como el más gravoso o el que mayores costos laborales implica?

- a. *Régimen Laboral General*
- b. *Régimen de la pequeña empresa*
- c. *Régimen de la micro empresa*
- d. *Régimen laboral de construcción civil*
- e. *Régimen Laboral del sector agrario*
- f. *Otro régimen laboral* _____

Variable 1: Regímenes Laborales

Dimensión: Régimen Laboral General

Ítem 1. *La jornada de trabajo en el Régimen Laboral General es de 8 horas diarias y de 48 horas semanales como máximo*

- 1. () Totalmente en desacuerdo
- 2. () En desacuerdo
- 3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4. () De acuerdo
- 5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 2. *Los trabajadores del régimen laboral general que trabajen en horario extra, perciben una sobre tasa del 25% por las 2 primeras horas y del 35% por las dos horas siguientes.*

- 1. () Totalmente en desacuerdo
- 2. () En desacuerdo
- 3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4. () De acuerdo
- 5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 3. *Los beneficios laborales en el Régimen Laboral General, son entre otros: gratificaciones por fiestas patrias y navidad (un sueldo completo por cada una), CTS (en mayo y noviembre), asignación familiar.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 4. *Los trabajadores del régimen laboral general tienen derecho a descanso semanal obligatorio de 24 horas ininterrumpidas, a descanso remunerado los días feriados.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 5. *Los trabajadores del régimen general tienen derecho a 30 días calendarios de vacaciones por cada año completo de servicios.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 6. *Las obligaciones del empleador en el Régimen Laboral General son: garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, pagar la contraprestación económica de forma oportuna, cumplir con los derechos de los trabajadores.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Régimen de la Pequeña empresa

Ítem 7. *La empresa tiene que estar inscrita y acreditada por el Remype para ser considerada como Pequeña empresa.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 8. *Para inscribirse o formar parte del régimen de la pequeña empresa los ingresos anuales de la empresa deben ser mayores a 150 UIT y menores a 1700 UIT.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 9. *Los trabajadores de la Pequeña empresa pueden ser entre 1 a 100 trabajadores*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 10. *Los trabajadores de la micro y la pequeña empresa deben de laborar 8 horas diarias y 48 horas semanales como máximo.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 11. *Si el trabajo se realiza en horario nocturno y se percibe una remuneración mínima, entonces el trabajador tiene derecho a una sobretasa del 35% adicional de la remuneración del régimen laboral común.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 12. *Los trabajadores de la pequeña empresa tienen protección contra el despido arbitrario y tienen derecho a una indemnización de hasta 20 remuneraciones diarias por cada año de servicios, con un límite máximo de hasta 120 remuneraciones diarias con un límite de hasta 4 sueldos mensuales.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 13. *Los trabajadores de la pequeña empresa tienen derecho a 2 gratificaciones al año los cuales son equivalentes a medio sueldo cada una.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 14. *Los trabajadores de la pequeña empresa tienen derecho a 15 días calendarios de descanso anual pagado por la empresa.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Regímenes especiales***a. Respecto al régimen de la microempresa***

Ítem 15. *Para acceder al régimen de la micro empresa los ingresos anuales deben ser menores a 150 UIT*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 16. *El número de trabajadores de la microempresa no debe ser mayor a 10 trabajadores.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 17. *La empresa debe estar acreditada como “microempresa” ante el remype para que aplique la normativa como tal con sus trabajadores.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 18. *El trabajador de la microempresa tiene derecho a 15 días de vacaciones por cada año completo de servicios.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 19. *El trabajador de la micro empresa está protegido ante el despido arbitrario y la empresa le deberá indemnizar con un importe equivalente a 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con el tope máximo de 90 remuneraciones diarias.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 20. *Los trabajadores de la microempresa pueden ser afiliados al EsSalud o al SIS Familiar subsidiado.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 21. *El trabajador de la microempresa no tiene derecho a gratificaciones ni CTS.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

b. Respecto al régimen de construcción civil

Ítem 22. *Se considera régimen de construcción civil, cuando la empresa ejecuta exclusivamente obras cuyos costos individuales de las mismas debe ser igual o mayor a cincuenta 50 UIT*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 23. *Las horas extras del trabajador de construcción civil, se paga así: hasta la décima hora (novena y décima), una sobretasa del 60% sobre el jornal básico y después de la décima hora y hasta las 11:00 p.m., una sobretasa del 100% sobre el jornal básico.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 24. *los trabajadores de construcción civil tienen derecho a dos gratificaciones anuales correspondientes a Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a 40 jornales básicos.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 25. *Los trabajadores de construcción civil tienen derecho a la CTS e Indemnización, equivalente al 15% del total de los jornales básicos percibidos por el trabajador durante su prestación efectiva de servicios; en el 15% está considerado el 3% que corresponde a la asignación anual sustitutoria de la participación en las utilidades.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 26. *Otros de los beneficios de los trabajadores de construcción civil, son la Bonificación unificada de la construcción, la bonificación por alta especialización, entre otros.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

c. Respecto al régimen agrario

Ítem 27. *El Régimen agrario, actualmente se encuentra regulado por la Ley N° 31087 y su reglamento mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-MIDAGRI*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 28. *Se excluye se excluye del alcance de esta ley al personal de las áreas administrativas que desarrollan funciones de dirección, gestión, administración, contabilidad, gestión de recursos humanos.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 29. *Los trabajadores de este régimen laboral tienen derecho a las gratificaciones legales y la compensación por tiempo de servicios, el cual se pagan de forma prorrateada y se registran en la planilla de remuneraciones y en la boleta de pago de manera independiente para su identificación respectiva.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Variable 2: Rentabilidad

Dimensión: Rentabilidad Económica

Ítem 30. *Para determinar la rentabilidad económica, se considera a la inversión, la cual es la asignación de una serie de recursos para la adquisición de los activos con el objetivo de obtener una mayor rentabilidad en el futuro.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 31. *Para determinar la rentabilidad económica, se utiliza al resultado antes de gastos financieros, el mismo que se obtiene en un periodo económico determinado, mediante la deducción que se hace a los ingresos de los costos y gastos, pero excluyendo de este cálculo a los gastos financieros.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 32. *La rentabilidad económica o ROI, se calcula, mediante una división entre el beneficio generado antes de impuestos o intereses entre el valor total de la inversión realizada y a ese resultado se multiplica por 100; este resultado debe ser mayor al 5% anual, para que exista una buena gestión empresarial.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 33. *Ud. en su empresa realiza el control periódico de la Rentabilidad económica para que mida sus resultados y tomar decisiones oportunas.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Rentabilidad financiera

Ítem 34. *La rentabilidad financiera o la rentabilidad de los fondos propios, conocida como Return On Equity – ROE, utiliza al Beneficio neto o utilidad neta para su cálculo.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 35. *La rentabilidad financiera, utiliza al Patrimonio Neto para su cálculo, que es el valor de capital que es aportado por los socios o accionistas a lo cual se le suma las reservas, excedentes de revaluación y resultados positivos y se resta las perdidas o resultados negativos.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 36. *La rentabilidad financiera se mide mediante la división realizada entre el beneficio neto y los recursos propios de la empresa y el resultado se expresa de forma porcentual; el resultado debe ser superior al costo de oportunidad para que los resultados de la empresa sean aceptables.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 37. *Ud. en su empresa realiza el control periódico de la Rentabilidad financiera para que mida sus resultados y tomar decisiones oportunas.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Dimensión: Rentabilidad Neta

Ítem 38. *Para calcular la Rentabilidad Neta se utiliza al resultado neto o beneficio neto del estado de resultados, obtenido en un periodo específico*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 39. *Para calcular la Rentabilidad Neta se utiliza a los ingresos netos, el cual se ha restado de los ingresos brutos los descuentos y devoluciones.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 40. *la rentabilidad neta, se determina dividiendo la Utilidad Neta entre las ventas netas de un periodo determinado; el resultado se expresa en términos porcentuales; si más alto es este indicador, entonces mayores ganancias obtiene la empresa.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Ítem 41. *Ud. en su empresa realiza el control periódico de la Rentabilidad neta para que mida sus resultados y tomar decisiones oportunas.*

1. () Totalmente en desacuerdo
2. () En desacuerdo
3. () Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. () De acuerdo
5. () Totalmente de acuerdo

Alpha de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,702	43

El Alpha de Cronbach obtenido es de nivel aceptable en la presente investigación.